BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 27 de Abril de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4916

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Policía de la Capital

Buenos Aires, Abril 1° de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y en atención á las razones aducidas por la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato ad referéndum, entre la Jefatura de Policía de la Capital y el Sr. Angel Mazzucchelli, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad situada en esta Capital, calle Presidente No 648, con destino á Comisaría, por el término de cinco años y mediante el alquiler mensual de ($ 200,00 m/n) doscientos pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El Poder Ejecutivo no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios por falta del cumplimiento del contrato si el H. Congreso no vota en la Ley de Presupuesto para el año ó años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios, importando este hecho la rescisión del contrato.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—JOSÉ GÁLVEZ.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Policía de la Capital

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Visto lo manifestado por la Jefatura de Policía de la Capital, en la nota propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital, al agente meritorio, D. Pedro A. Díaz, en reemplazo de D. José Bejo, que falleció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Gobernación de Santa Cruz

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Visto este expediente y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Comisario Inspector de Policía en la Gobernación de Santa Cruz, á D. Gustavo E. Vignardell, en reemplazo de D. Edelmiro Palacio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IV

Historia de la Policía de la Capital Federal

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Vista la nota que antecede de los Sres. Emilio A. Coll é hijos, por la que solicitan autorización para editar una obra impresa é ilustrada que contendrá la Historia de la Policía de la Capital Federal; y atento lo informado por esta Repartición,

SE RESUELVE:

Art. 1o Autorizar la publicación de la citada obra, sin que esto implique erogación alguna para el Superior Gobierno.

Art. 2o La Policía de la Capital intervendrá por intermedio de los funcionarios de su dependencia en la composición de la obra, y facilitará los informes necesarios.

Art. 3o Hágase saber y archívese.

GÁLVEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Agregado Militar en Bélgica

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Vista la comunicación que antecede del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Agregado Militar á la Legación en Bélgica, al Sr. Coronel de Artillería, D. Mateo Ruiz Díaz, quien relevará al Sr. Coronel de la misma arma, D. Eduardo P. Villarruel.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Familiar del Obispo de Tucumán

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Tucumán, en nota de fecha 18 del presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase con antigüedad del 1o del presente mes, Familiar del Sr. Obispo de Tucumán, al Presbítero D. José H. Gallardo, en reemplazo del Presbítero D. Hugo Ziegert, que renunció.

Art 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Vicario Foráneo de La Rioja

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Córdoba, en nota de fecha 12 del presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 1o de Diciembre de 1909, Vicario Foráneo de La Rioja, al Presbítero D. Manuel N. López, en reemplazo del Dr. Abel Bazán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IV

Hospital Nacional de Alienadas

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Practicantes mayor y menor del Hospital Nacional de Alienadas, á los Sres. Vicente Fiordalisi y José P. Pastorino, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTÁ.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRET...

Art. 1º Concédese tres meses de licencia sin goce de sueldo, al Subinspector de la Administración de Impuestos Internos, Don Emilio F. Hansen y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Carlos Oliveros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Devolución de derechos

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Considerando:

Que de los informes producidos en los expedientes Nos. 751-754 y 755-W-910, resultan justificadas las devoluciones que solicita el Sr. Otto L. Willers, de los derechos correspondientes á 38.000 bolsas reexportadas con harina.

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Cduana de Santa Fe

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, pidiendo reconsideración de lo resuelto en el Exp. Nº 440-C del corriente año, y.

Considerando:

Que los errores en la declaración de las mercaderías no tarifadas, no son errores aritméticos, de los que por el Art. 148 son susceptibles de reclamación,

SE RESUELVE:

Estese á lo resuelto.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

Vista la apelación deducida por los Señores Arredondo, Facorro y Cía., contra el fallo de la Aduana de la Capital en un sumario instruído por falsa manifestación de cubierteras (manifiesto Nº 8575), por el cual se les condena al pago de una multa igual al valor total de la mercadería que resultó de la verificación; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia denunciada entre lo que se manifestó (Cubierteras) y lo que resultó de la verificación (carpetitas de madera), es diferencia de especie desde que se trata de artículos diferentes (fallo de la Suprema Corte en la causa CCXXXIII);

Que el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana prescribe la pena de comiso para las diferencias de especie, pena que se hace extensiva á todo el bulto cuando, como en el presente caso, la mercadería en contravención tiene un valor mayor que la mitad del valor total del bulto (Art. 59 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Vista la nota que precede de la Comisión Nacional del Centenario, pidiendo el libre despacho de los bultos que llegarán en el vapor «Amazón» conteniendo materiales de decoración para el salón de recepciones de la Casa de Gobierno; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache libre de derechos de importación los bultos de la referencia.

IRIONDO.

VI

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

Vista la presentación de varios comerciantes del Rosario pidiendo se anulen los reparos formulados por la Contaduría General con posterioridad á lo resuelto en Diciembre 9 de 1909, declarando que por las castañas peladas debe abonarse el derecho específico de $ 0,05 el kilo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3, Inc. 1º de la Ley de Aduana en vigencia; atento los informes producidos, y.

Considerando:

Que la formación de esos cargos importaría dar efecto retroactivo á lo dispuesto en Diciembre 9 ppdo.;

Que el cobro de dichos reparos causaría perjuicio á los comerciantes que han abonado los derechos de acuerdo con una liquidación aparentemente exacta,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos motivo de este expediente.

Comuníquese á Contaduría General y pase á la Aduana del Rosario para su conocimiento y efectos.

IRIONDO.

VII

Confirmación de un fallo

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Sangrador, González y Cía., pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en 6 de Diciembre de 1909, por la que no se hizo lugar á la devolución de lo abonado de más por error de aforo en una partida de sombreros, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados resulta que la mercadería que motiva esta reclamación fué entregada á plaza el 1º de Julio de 1909 y que no existe constancia alguna en la Aduana de que los recurrentes hayan reclamado del aforo antes de esa fecha (informe de fojas 3 y 7 vta.);

Que, en consecuencia, el caso presente encuadra en el Art. 148 desde que además de las circunstancias enunciadas en el considerando precedente los interesados reclaman del aforo establecido por los Vistas del ramo, que conceptúan equivocado,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

IRIONDO.

VIII

Confirmación de un fallo

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Señor Juan de Nicola contra el fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de 20 gramos de alhajas llegadas en calidad de correspondencia certificada; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los Arts. 1025 y 1026 de las Ordenanzas de Aduana prescriben la pena de comiso para toda falta de manifestación que, como la que motiva este sumario pueda causar perjuicio á la renta;

Que la rigurosidad de la Ley no puede ser invocada como causa atenuante de la infracción á la misma,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

IX

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (avisos Nos. 43814/15), venidas en el vapor Plata, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo sombreros, venido en el vapor Tubingen, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso del Sr. Secretario de la Legación de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso 46094) venida en el vapor Andes, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Austria-Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo vestidos venido en el vapor Magellan, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 45966), venida en el vapor Brasil, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Secretario de la Legación de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un baúl conteniendo ropa usada, venido en el vapor Pampa, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco, al uso personal del Sr. Cónsul de Francia en Bahía Blanca.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 109 cajones conteniendo papel para Impuestos Internos, llegados en el vapor Hollandia y con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Prisión Nacional

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Vista la solicitud del empleado D. José H. Beherán, de la Prisión Nacional, pidiendo licencia en el puesto que desempeña para acogerse á los beneficios acordados por el Art. 49 de le Ley Nº 4707, al cumplir el servicio militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia sin goce de sueldo, por el término de un año, al precitado empleado, y nómbrase interinamente para reemplazarlo, á D. José Luis Sañudo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Prisión Nacional

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Prisión Nacional, á D. Juan Antonio Acosta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Cárcel de General Acha

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Subdirector de la Cárcel de General Acha, en reemplazo de D. Roberto Cascallar, cuya renuncia se acepta, al actual Celador de la misma D. Prino Tenas.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Azucarera Argentina

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Azucarera Argentina, en la forma consignada en el acta corriente á fs. 93 y 94, las que entrarán en vigencia una vez cumplido lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo establecido por el Acuerdo Reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Juez de Paz de Buena Parada

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Encontrándose vacante el cargo de Juez de Paz de Buena Parada, Territorio Nacional de Río Negro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho cargo, á D. Andrés S. Costa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Cárcel de reincidentes de Ushuaia

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Encontrándose vacante el empleo de Subdirector del Presidio y Cárcel de reincidentes de Ushuaia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho cargo, al Sr. Victorio Llorente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Estadística de Justicia

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

De conformidad con la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Estadística de Justicia, á D. Urbano de Iriondo.
Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad Campos y Quebrachales Puerto Sastre, en la forma consignada en el acta corriente de fojas cuarenta á cuarenta y tres, debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio en el término correspondiente.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Banco el Ahorro Internacional

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

B/41.—Visto que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad peticionante fueron debidamente sancionadas; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima cooperativa limitada Banco el Ahorro Internacional, de edificación, hipotecas, crédito y ahorro, por la asamblea general extraordinaria de 30 de Marzo último, y consignadas de fojas (6) seis á siete (7) de este expediente.
Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, dése cumplimiento al Art. 295 del Código de Comercio en los términos del Art. 21 del Acuerdo Reglamentario, y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Sociedad Antonio L. Agrelo

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

S/102.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad constituída bajo la denominación de Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Antonio L. Agrelo, Limitada, para funcionar en el carácter que ha adoptado conforme á los estatutos corrientes de fs. 2 á 6, y las modificaciones consignadas á fs. 11, debiendo antes de empezar el giro de sus operaciones cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término establecido por el Acuerdo Reglamentario.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Banco Popular Argentino

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

B/119. — De acuerdo con los dictámenes del Procurador General de la Nación y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas de los estatutos de la Sociedad Banco Popular Argentino, los que se consignan en el testimonio corriente de fojas 28 á 35 con las modificaciones de fojas 40 y 109.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y á efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término establecido por el Acuerdo Reglamentario, vuelva á la Inspección de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Gobernación de la Pampa

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Vista la adjunta nota de la Gobernación de la Pampa, el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil, recientemente creados en el Territorio de la Pampa, tendrán la siguiente jurisdicción:
El de Larraudé, lotes 1 al 6, 9 y 10, Letra B de la Sección primera.
Quemú-Quemú, lotes 1 al 15, Letra B de la Sección segunda.
Telén, la Sección décimatercia y los lotes 9, 10, 11, 12, 19 (mitad Oeste) 20, 21 y 22 de la Letra A, Sección octava; y los lotes 1, 2, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 21 y 22, Letra D, de la misma Sección.
Art. 2º Nómbrase para desempeñar los mencionados Juzgados en el orden respectivo, á los Sres. Esteban Z. Bellozas, Carlos Méndez y Enrique Kenni.
Art. 3º Publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIII

Compañía de Tierras El Porvenir

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto que la Sociedad recurrente se ha constituído de conformidad con las prescripciones del Art. 318 del Código de Comercio; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad denominada Compañía de Tierras El Porvenir, para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades etablecidas por el Art. 319 del código citado, dentro de los términos del Art. 21 del Acuerdo Reglamentario; y en consecuencia, apruébanse sus estatutos consignados en la copia del acta corriente de fojas una (1) á tres (3), con las modificaciones expresadas en el escrito de fojas diez (10), de este expediente.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIV

Presidio de Ushuaia

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Vista la adjunta nota de la Dirección del Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, sobre necesidad de modificar la tarifa vigente en el Aserradero que funciona en dicho Establecimiento; y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de Mayo próximo, regirá para el Aserradero del Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, la siguiente tarifa: por aserraje en tablones, pie cuadrado $ 0,01.
Por aserraje en medidas de 12" de Sección $ 0,0150.
Por aserraje en medidas menores de 12" de Sección $ 0.02.
Cepillaje una ó dos caras $ 0.0075.
Cepillaje y machihembre $ 0.01.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XV

Jueces de paz titulares y suplentes

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Vistas las ternas precedentes, formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz titulares de las Secciones 1ª, 2ª, 3ª, 7ª y 14ª de la Capital, á los Sres. José A. Gorostiaga, Pantaleón Sánchez, Juan de Abelleyra, Alberto J. Mignaqui y Cornelio J. Brana, respectivamente.
Art. 2º Nómbrase Jueces de Paz suplentes:

De la	Sección	1ª	al Sr.	Adolfo Cabo
»	»	2ª	»	José Germán Balcarce
»	»	3ª	»	Manuel J. Aguirre
»	»	4ª	»	Arturo Robbio
»	»	5ª	»	Toribio de Achával
»	»	6ª	»	Alfredo Alonso
»	»	7ª	»	Ramón F. Ledesma
»	»	8ª	»	Juan Spinetto
»	»	9ª	»	Francisco Achille
»	»	10ª	»	Guillermo Straw
»	»	11ª	»	Fernando Dasso
»	»	12ª	»	David Linari
»	»	13ª	»	Josué Moreno
»	»	14ª	»	Enrique F. Casares
»	»	15ª	»	Alberto del Campo
»	»	16ª	»	Norberto Crotto
»	»	17ª	»	Marcos L. Pastine
»	»	18ª	»	Sebastián Martínez
»	»	19ª	»	Carlos Díaz Vélez
»	»	20ª	»	Joaquín J. Viacaba
»	»	21ª	»	Alfredo Moschini
»	»	22ª	»	Juan M. Pastorini
»	»	23ª	»	Ernesto Mangudo
»	»	24ª	»	Emilio Insaurraga
»	»	25ª	»	Conrado Socas
»	»	26ª	»	Luis H. Real
»	»	27ª	»	Martín J. Udabe
»	»	28ª	»	Cosme Correa
»	»	29ª	»	Mariano A. Castex
»	»	30ª	»	Carlos Bregliano
»	»	31ª	»	José Irazú
»	»	32ª	»	Francisco Ragno

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Celador de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, en reemplazo de Francisco Juanicó, que renunció, á D. Alberto Chepulí Ansó.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

División de Inmigración

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto el contrato celebrado entre la División de Inmigración y la Compañía Auto-Transportes, para el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles, durante el corriente año; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato que corre agregado á este expediente, celebrado entre la División de Inmigración y la Compañía Auto-Transportes, para el acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, durante el corriente año.

Art. 2o Comuníquese, etc., y pase á la Escribanía General de Gobierno, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Comisión de Inmigración en Antillas

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Sr. Max Kepes del puesto de Secretario de la Comisión de Inmigración en Antillas; atento lo informado por la División de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de la Comisión de Inmigración, en Antillas, D. Max Kepes, y nómbrase en su reemplazo, á D. Pablo Pecry.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

División de Ganadería

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ayudante de la División de Ganadería con el sueldo de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) mensuales, al Sr. Pedro Matez.

Art. 2° Este sueldo se imputará al producido de multas por infracción á la Ley de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Escuela de Arboricultura de Tucumán

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Vista la renuncia presentada por D. Juan Fernández Lavié, del puesto de Administrador de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán; atenta la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Fernández Lavié, del puesto de Administrador de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán y nómbrase en su reemplazo, interinamente, al Jefe del Internado, D. Luis Llanes.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. 2794-I-910.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación, por la que manifiesta la conveniencia de ampliar los estudios existentes para la construcción del canal de riego de Santa Rosa Departamento de Junín de la Provincia de San Luis, á fin de ajustar el proyecto definitivo, á las condiciones exigidas por la Ley General de Irrigación, á cuyos beneficios se ha acogido dicha Provincia, considerando más ventajoso efectuarlos en la zona adyacente á Santa Rosa y Merlo del citado Departamento, á cuyo efecto propone el personal técnico que ha de practicarlos, con los gastos en campaña que se origine.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Irrigación, para proceder á los estudios de la referencia, en la forma propuesta y nómbrase para practicarlos el siguiente personal:

Ingeniero de 2ª, Jefe de Comisión: Don José E. Moyano, con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m/n), más el viático fijo de campaña de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), establecido en el Reglamentor espectivo.

Ayudante: D. Francisco Fabrizzi, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), más el viático fijo de campaña de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), establecido en el Reglamento vigente.

Apuntadores: Sres. Florencio Quiroga Vila y Abel Urrutia, con la única remuneración mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensual ($ 150 m/n).

Art. 2° Fíjase en mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n), la suma para gastos mensuales de campaña de la referida comisión y la de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n), por una sola vez, para los de instalación.

Art. 3° Los sueldos, viáticos y gastos que se autoriza por el presente Decreto se imputarán al Anexo I, inciso 10, ítem 4, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. 3192-I-910.—Siendo necesario completar los estudios para las obras de riego en el Departamento de San Carlos (Salta), con el levantamiento de la zona regable y el trazado de los canales respectivos, á cuyo efecto la Dirección General de Irrigación, propone el nombramiento del ingeniero que ha de practicarlos, como los gastos de campaña que se originen.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ingeniero de 2ª, para practicar los estudios complementarios de la referencia, al Ingeniero D. Luis Capriata, con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional, más el viático fijo de campaña, de ciento cincuenta pesos moneda nacional, que establece el reglamento respectivo.

Art. 2° Fíjase en mil pesos moneda nacional, la suma para gastos mensuales y la de mil quinientos pesos moneda nacional, por una sóla vez, para los gastos de instalación.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Exp. 2931-I-910.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación, por la que manifiesta la conveniencia de proceder á efectuar sobre el terreno los estudios del río Salado, que ordena la Ley N° 5546, á cuyo efecto propone el personal técnico que ha de practicarlos, como los gastos en campaña;

Considerando:

Que la ejecución de estos estudios á los fines que se propone la citada ley, se hallan íntimamente vinculados con los que ha autorizado la Ley especial N° 6705 y la de Presupuesto general, al consignar una partida de treinta mil pesos moneda nacional, para los desagües del expresado río, en la Provincia de Santa Fe;

Que en tales condiciones, no es posible ni conveniente seccionar dichos estudios, toda vez que ellos son concurrentes á un mismo fin.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para practicar los estudios de la referencia, al siguiente personal:

Ingeniero Jefe de la Comisión: Ingeniero Carlos Torino, con el sueldo mensual de setecientos noventa pesos moneda nacional ($ 790 m/n) y el viático mensual fijo en campaña que determina el reglamento respectivo.

Ingenieros de 2ª: Sres. Erick Mieleck y Hugo Bonincampi, actual Ayudante de 1ª de la Comisión de Estudios de Embalse en el río de los Sauces, con la asignación mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 mn/), más el viático fijo de campaña, que determina el reglamento respectivo.

Ayudante: al Ingeniero Silo S. Vanoli,

con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), más el viático fijo en campaña, determinado pr el reglamento.

Apuntadores: Sres. Federico Costas, Vicente Bedoya, Enrique Funes y Abel Pérez, con la única remuneración mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

Art. 2º Fíjase en seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n), la suma para gastos mensuales de campaña de la referida Comisión y la de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m/n), por una sóla vez, para los de instalación.

Art. 3º Los sueldos, viáticos y gastos, que se autoriza por el presente Decreto, se imputarán hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida II del Presupuesto vigente, y los que se devenguen en adelante, á la Ley General de Irrigación Nº 6546.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita la autorización correspondiente para construir en el Taller Central, de acuerdo con los planos y presupuesto acompañados dos calderas con destino á las chatas «306 y 310 B» de la dotación de embarcaciones perteneciente á la Comisión del Plata Superior, por hallarse en malas condiciones las que en la actualidad tiene en servicio y dentro del presupuesto de $ 6.366,39 m/n, para cada caldera, precio que resulta inferior al obtenido en licitación pública para las de igual tipo provistas en el mes de Agosto de 1909, y

Considerando:

Que la provisión del material necesario para la construcción aludida convendría llevarse á cabo por licitación privada dentro del presupuesto de $ 6.372,76 m/n para las dos calderas.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar á cabo la construcción de las calderas de que se trata para las chatas á vapor «306 y 310 B» en la forma propuesta y de acuerdo con el plano y presupuesto acompañados, que se aprueban.

Art. 2º El gasto total que demanda dicha construcción que asciende á doce mil setecientos treinta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 12,732.78 m/n) comprendida la mano de obra, se imputará al anexo I, inciso 1º, item 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Obras Hiráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Embarcadero sobre el río Paraná

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Visto este expediente, por el que los Sres. Louis Dreyfus y Cía., solicitan la autorización correspondiente para construir en el embarcadero que poseen sobre el río Paraná, en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, las instalaciones necesarias para el funcionamiento de nuevas cintas eléctricas para el embarque de cereales y para el atraque de vapores que deban operar en ese punto,

Considerando:

Que no hay inconveniente en permitir la ejecución de las obras de que se trata, de acuerdo con los planos acompañados.

Atento los informes producidos y la conformidad manifestada por los recurrentes á las condiciones en que puede accederse á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los Sres. Louis Dreyfus y Cía. el permiso que solicitan para construir las obras de referencia, de conformidad con los planos adjuntos, que se aprueban y bajo las siguientes condiciones:

a—En la ejecución de dichas obras deberá incluirse un tinglado de sesenta metros de largo por doce metros de ancho, que servirá para proteger de la intemperie á las cintas de recibo.

b—El permiso se acuerda con carácter precario pudiendo el Poder Ejecutivo dejarlo sin efecto cuando lo estime necesario, sin que por ello tengan derecho alguno los concesionarios á reclamo ó indemnización.

c—Los concesionarios quedan obligados á retirar las construcciones mencionadas, cuando el Poder Ejecutivo lo disponga, dentro del plazo que al efecto le fuere fijado, reservándose el derecho de proceder á su extracción en el caso de que así no lo hiciere, quedando los materiales que se extraigan de propiedad del Gobierno, para costear los gastos de extracción.

d—Los concesionarios deberán abonar la patente é impuestos que les corresponda por dichas instalaciones y someterse á las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren y les fueren relativas.

e—Las obras serán inspeccionadas por la Dirección Técnica correspondiente antes de ser libradas al servicio público.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 1910

Boletín Judicial	$	319 80
Boletín Oficial	»	306 60
	$	626 40

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 25 DE ABRIL DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ %
Para certificar	109	2.389 70
Para inscribir	192	2.187 —
Total	301	4.576 70

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1910

CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ %
Para certificar	97	1.983 40
Para inscribir	159	1.705 —
Total	256	3.688 40

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 25 de Abril de 1910	558.669 33	245.814 50	30 282 46	276.096 96	1.471 70
Total recaudado en el mes corriente	12.629 182 02	5.556.840 03	226.580 78	5.783.420 81	106.038 98
Total recaudado en el transcurso del año corriente	51 469.762 07	22.646.695 19	1 084.565 84	23.731.261 03	376.546 68

Vo Bo. *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 31 DE DICIEMBRE DE 1909

CUENTAS DEUDORAS		$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores		9.066.670 70	Descuentos de 5 % ... Art. 4 Inc. 1	20.865.447 29
Jubilaciones de la Ley Nº 4349		1.826.691 58	Primeros sueldos ... » 4 » 2	947.184 78
Pensiones		1.226.263 16	Diferencias de sueldos ... » 4 » 3	1.293.970 82
Artículo 51 de la Ley Nº 4349		46.640 10	Multas ... » 4 » 4	423.167 70
Devoluciones		290.680 85	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5	3.702.490 35
Títulos de Renta:			Empleos vacantes ... » 4 » 6	3.913.440 40
Ley Nº 3683 o/n	$ 667100		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8	2.850.000 —
» » 4569 »	» 16585960		Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9	887.921 95
» » 4973 »	» 6002700		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	720.505 56
Cédulas hipot. nac. serie L.	» 507000	23.762.760 —	Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
Comisiones		27.201 33	Cuotas embargadas	3.054 29
Gastos de Administración		518.166 12	Diferencias de cotización	1.561.507 06
Banco de la Nación Argentina c/c		173.766 45		
Casa de la Caja Nacional de Jub. y Pens. (Ley 6372)		222.200 —		
Caja		36.992 95		
		37.198.033 24		37.198.033 24

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-4 mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida	Antonio Zampin	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone	Andrés N. Gibezzi	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco	Luis Andolcetti	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago	A. F. Mongiardini	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h).	Víctor C. Stella	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence	Francisco Achille	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali	José Cavagnaro	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca	Ireneo Cardozo	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane	Nicolás Bozzalo	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza	M. J. Molignano	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio	Juan Cassella	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088				Juan Vezzulla	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer	Calos Falchi	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri	Francisco Delponti	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz	Juan Achile	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr	José Longo	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari	Juan E. Deccia	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino	Santiago Brana	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto	Carlos Bregliano	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Vierues de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri	Juan A. Vanzini	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira	Eduardo A. Muñoz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1ª Parte)
Boletín Militar

N° 87

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

NOMBRAMIENTOS.—PASES.—ALTA

Nombramientos:

Capital Federal, Abril 20 de 1910.—Vista la presente propuesta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nombrar en comisión á los Sres. Inspectores de Artillería, Caballería, Infantería é Ingenieros, al Director General de Arsenales de Guerra y al Director de la Escuela de Tiro, para que presidida por el más antiguo, procedan al estudio y ensayo del fusil ametralladora «Sistema Madsen».

2º La comisión nombrada, elevará á este Ministerio á la mayor brevedad el informe correspondiente; quedando autorizada para nombrar un secretario y solicitar de la Dirección General de Arsenales de Guerra y de la Escuela de Tiro, todos los elementos que crea necesario para el mejor desempeño de su cometido.

3º Comuníque, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Abril 16 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la III División del Gabinete Militar, el Capitán D. Alberto Guido y Lavalle, procedente del R. 7.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Abril 21 de 1910.—Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la Comandancia de la III Región Militar, el Capitán D. Manuel C. Pizarro, procedente del R. 12.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Abril 21 de 1910.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios al Colegio Militar: como Subayudante de la Dirección, el Teniente 1º, D. Gregorio González Saenz; en la Sección de Infantería y agregados pensionistas, el Teniente 1º, D. Bautista Molina y Teniente, D. Juan M. Gómez; procedentes del C. 9, Escuela de Tiro y del R. 3, respectivamente.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO.

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y atento lo informado por el Señor Jefe del R. 16,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al R. 16, el Teniente 1º D. Luis B. Covarrubias, procedente del Distrito de R. y M. Nº 37 (Rafaela).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Capital Federal, Abril 21 de 1910.—Atento lo manifestado por la Dirección General de la I. de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase en comisión, por el término de dos meses, á depender de la I. de Gimnasia y Esgrima, el maestro Horacio Levene, que conservará su actual destino de revista en la Escuela de Clases.

2º Comuníquese en el Boletín Militar y fecho, archívese.—RACEDO.

Alta:

Capital Federal, Abril 18 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército, estando el causante comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley 2377 y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como cirujano de cuerpo en comisión, al Dr. Jorge C. Aubone, de conformidad con el S. D. de fecha 11 de Mayo de 1908 (B. M. Nº 53-2ª Parte), quien deberá prestar sus servicios en el R. 8.

Art. 2º Comuníquse, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Día 24 de Abril de 1910.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 18

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

PONIENDO EN VIGENCIA PROVISORIA EN EL EJÉRCITO EL REGLAMENTO DE HONORES, REVISTAS, ETC.—MODIFICANDO LA PLANTA ORGÁNICA EN LO QUE RESPECTA Á LOS COMANDOS DE LOS GRUPOS DE ARTILLERÍA DE MONTAÑA.—TESTIMONIO DE AUTO DE PRISIÓN.—REMISIÓN DE OFICIOS, ETC.

Poniendo en vigencia provisoria en el ejército el Reglamento de honores, revistas, etc.:

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—Visto el proyecto de Reglamento de Honores, Revistas, Paradas y Desfiles, presentado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Póngase en vigencia provisoria en el Ejército el presente Reglamento, debiendo los jefes de cuerpo informar al finalizar el corriente año, sobre las modificaciones que crean deban introducirse, fundándolas.

Art. 2º Por el Estado Mayor General del Ejército y bajo la Dirección de la Sección Reglamento del mismo, se procederá á la impresión de cuatro mil (4.000) ejemplares.

Art. 3º La Intendencia General de Guerra entregará al Estado Mayor General del Ejército, la cantidad de un mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, para sufragar los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, con imputación al Inciso 7, Item 2, Partida 7.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Modificando la Planta Orgánica en lo que respecta á los comandos de los grupos de artillería de montaña:

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Vista la presente solicitud del Jefe del A. 2, en que pide una aclaración á la Planta Orgánica del Ejército, en lo que respecta al comando de los grupos de artillería de montaña, y atento á las razones que expone,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la Planta Orgánica del Ejército, en lo que respecta al comando de los grupos de artillería de montaña, en la siguiente forma:

Plana Mayor: 1 Teniente Coronel, Jefe de Grupo.

Art. 2º Comuníquese publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Testimonio de auto de prisión:

Capital Federal, Abril 9 de 1910.—Visto el presente reclamo y de acuerdo con lo aconsejado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Siempre que los interesados soliciten copia del auto por el cual se les constituye en prisión, los secretarios de las causas, expidirán testimonio de el dentro de las 24 horas, dejando constancia de su entrega por diligencia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Remisión de oficios:

Capital Federal, Abril 12 de 1910.—Habiéndose producido un incidente entre un Juez de Instrucción Militar y el Juez de Sección de la Provincia de San Juan, sobre competencia de éste para diligenciar un exhorto que le ha sido remitido por aquél y á fin de evitar en lo sucesivo la repetición de hechos como el que motiva el expediente G. Nº 408, elevado por el Comando de la 1ª Región, que se traducen en demoras perjudiciales para la rápida administración de justicia y uniformar la ampliación del Art. 205, y demás concordantes del Código de Justicia Militar; atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los funcionarios de la Justicia Militar que en desempeño de sus cargos, tengan que remitir oficios ó exhortos á otras autoridades ó funcionarios judiciales en aplicación de los Arts. 170, 205, 217, 259 y otros concordantes del Código de Justicia Militar, lo harán á los Jueces naturales del lugar, esto es, á los que ejercen la jurisdicción ordinaria ó común de los mismos.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0627-T-1910.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, por el que la División Vía y Obras denuncia, que la Compañía de Tramways Buenos Aires y Quilmes ha cambiado la ubicación de sus vías entre Crucecita y Puente Pueyrredón, sin recabar de esta Dirección General la autorización correspondiente, y

Teniendo en cuenta: que la Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta no haber solicitado dicha autorización por haber sido obligada por la Municipalidad de Avellaneda á levantar las vías y colocarlas en el centro de la calzada, donde ya existen otras pertenecientes á la Empresa de Tramways Anglo Argentino y cuyos planos fueron aprobados por dicha Municipalidad

Que no puede aceptarse dicha disculpa, desde que la única llamada á intervenir en la explotación de su línea, es esta Dirección General; y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber á la Compañía de Tramways Buenos Aires y Quilmes, que en lo sucesivo se abstenga de ejecutar obra alguna sin solicitarla previamente como asimismo sin previa presentación de planos, bajo apercibimiento de que en caso de reincidencia se le aplicará la multa correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley General de Ferrocarriles; 2º Ordenar á la misma presente en el plazo de quince días los planos referentes á la nueva ubicación dada á sus vías.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013664-C-1909.—Marzo 31 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del choque ocurrido en la estación Las Palmas, del Ferrocarril Central Argentino, entre el tren de balastre Nº 298 y varios vagones del tren de carga Nº 81 el día 27 de Julio ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada, en circunstancias que el tren de balastre Nº 298 se aproximada á la mencionada estación, viendo su maquinista que la posición de la señal de distancia, lo autorizaba á continuar marchando, avanzó hasta la local, y en vista de encontrarse ésta á peligro, procuró detener su tren, sin conseguirlo, yendo á chocar con un corte de vagones del tren Nº 31, que se hallaba estacionado en la vía general, y á consecuencia de lo cual, resultaron destrozados los vagones Nos. 8560, 6592, 8813, 438 y 1531; la vía con desperfectos de importancia, así como la locomotora 416, sufriendo además un atraso de 39 minutos el tren 73, y

Considerando:

1º Que la producción del accidente se debió en primer término á la serie de disposiciones erróneas, adoptadas por el personal de la estación Las Palmas y entre las cuales puede citarse la de mantener bajadas, indebidamente, la señal de distancia, cuando lo que se pretendía era detener al tren de balastre antes de llegar á ella.

2º Que el cambista enviado por el Jefe de la estación Las Palmas, para comunicar al maquinista Vuelta la obstrucción de la vía principal, no fué visto por éste á causa de su falta de atención en el momento que el tren de balastre que conducía, pasaba por el sitio donde aquél se había parado para cumplir su cometido.

3º Que los informes suministrados por las estaciones Zárate y Las Palmas, sobre las comunicaciones cambiadas entre ellas con respecto á la cruzada que debía efectuarse, son contradictorias, no habiéndose podido establecer la verdad de lo ocurrido, debido á que dichos arreglos se llevaron á cabo por teléfono.

4º Que no obstante, estar provisto el tren de balastre, compuesto de vagones Hopper, de las cañerías correspondientes, no se hizo uso del freno vacuo, con lo que probablemente el accidente se hubiera evitado, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del choque de que se trata y sus consecuencias, y hacerle saber que en lo sucesivo, los arreglos entre diversas estaciones de su línea sobre cruzadas, paradas, etc., deben tener lugar por telégrafo y quedar registrada en las cintas, como asimismo, que los trenes de balastre de piedra, deben correr con frenos vacuos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

06260-N-1909.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento de la locomotora Nº 38, ocurrido en la estación Monte Caseros del Ferrocarril Nord Este Argentino, el día 13 de Mayo del año ppdo.,

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada y en circunstancia que el maquinista Ramón Acosta, efectuaba maniobras en la mencionada estación con la locomotora Nº 38, al pasar el cambio Nº 16, se produjo su descarrilamiento debido á la mala posición de las agujas, habiendo sufrido por esta causa un atraso de veinte minutos los trenes á Santo Tomé, Corrientes y Concordia.

Teniendo en cuenta; que el maquinista Ramón Acosta carece de certificado de competencia como lo dispone el Art. 1º del Decreto de fecha 14 de Febrero de 1902 y no obstante lo cual ha efectuado una serie de viajes fuera del recinto de las estaciones y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, debiendo apercibir severamente al cambista culpable Abdón Núñez y separar de sus funciones al maquinista Ramón Acosta, hasta tanto no llene los requisitos exigidos por el Art. 1º del decreto antes citado.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

01128-P-909.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento del tren Nº 62, ocurrido en el Kilómetro 258,600 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe el día 3 de Diciembre ppdo.

Resultando de lo actuado; que en la fecha indicada, salió el tren mixto Nº 62 de la estación Caraguatay en dirección á Vera, y que al aproximarse al mencionado paraje, llevaba una velocidad de 35 Kilómetros por hora, un animal vacuno intentó cruzar la vía, siendo arrojado por la máquina, ocasionando el descarrilamiento de ésta y cinco wagones, sufriendo averías de importancia, el material rodante y la vía, dicho tren ocasionó con este accidente el atraso del mixto de combinación Nº 4,

Teniendo en cuenta que la vía carece de alambrado en el trayecto comprendido entre las estaciones Vera y Reconquista, lo que importa un serio peligro para la marcha de los trenes, dada la gran cantidad de hacienda, que existe en los campos colindantes y por lo que en expediente 09221-P-909, se ordenó la colocación del alambrado correspondiente, habiéndose comprobado que la empresa no comunica los accidentes que se producen con la debida oportunidad, como ha ocurrido en el presente caso, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, de acuerdo con lo que determina el art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar á la misma, dé extricto cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Reglamento General de Ferrocarriles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

01339-N-1910.—Marzo 31 de 1910. — Vista la nota de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por la que pide reconsideración á lo resuelto por esa Dirección General en el presente expediente, formado con motivo de demora en el transporte en una consignación, correspondiente á Carta de Porte 928 de Federico Lacroze á Curuzú Cuatiá, fundándose en que al resolverse no ha tenido en cuenta que la tarifa aplicada para dicho transporte ha sido la especial 121, la cual acuerda el 100 por ciento más de tiempo á emplearse, y

Resultando de lo actuado, que la tarifa á que la empresa se refiere es sólo aplicable á transporte de la estación Once á Federico Lacroze á las de Concordia, Paraná, Victoria, Gualeguay ó Gualeguaychú y no á la de Curuzú Cuatiá, que es el punto de destino de la consignación que nos ocupa.

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración pedida, debiendo estarse á lo ya resuelto.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

02515-C-1910.—Marzo 31 de 1910. — Visto este expediente, formado con motivo de la queja formulada por el señor Pedro Loustan, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por hallarse bloqueada la entrada á la estación Ferreyra, el día 23 de Enero del corriente año.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente como lo manifiesta el querellante, la entrada á dicha estación se hallaba bloqueada por la aglomeración de vagones, por la que con graves peligros y para poder tomar el tren á Alta Gracia tuvo que pasar entre ellos, y

Teniendo en cuenta, que el número de vías auxiliares existentes en la estación Ferreyra es insuficiente, lo que motiva que con suma frecuencia esten las únicas que existen ocupadas por los trenes, como la misma empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida.

Que este estado de cosas trae aparejados graves peligros motivo que obliga á hacerlo cesar á la mayor brevedad posible y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, y fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de un mes para que presente á la aprobación superior el proyecto que manifiesta tener á estudio y que se refiere á la ampliación de vías de su estación Ferreyra debiendo quedar termi-

nados los trabajos dos meses después de aprobad aquéllos.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

03193-S-1910.—Marzo 31 de 1910. — Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento del vagón 13142, ocurrido en la estación Banfield del Ferro carril del Sud, el día 25 de Diciembre del año ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que en la fecha indicada y en circunstancia que dicho vagón formando parte de un tren de carga, al pasar un cambio para vía principal, el señalador García dió el de cruzada antes de que dicho vagón hubiera terminado de pasar, ocasionando además de su descarrilamiento, el atraso del tren local de pasageros Nº 157 y sufriendo el material rodante desperfectos de escasa importancia, y

Teniendo en cuenta, que del presente accidente sólo es responsable el señalador García, á causa de su negligencia en el desempeño de sus funciones, como la misma empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida en la que además manifiesta haberlo castigado severamente y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sud es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

01130-P-1910.—Marzo 31 de 1910. — Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de tres vagones del tren de carga Nº 706 ocurrido en el Kilómetro 6,500 de la línea á Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe el 27 de Octubre ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el accidente de referencia se produjo, á causa de haber caído á la vía varios durmientes que formaban parte del cargamento, de uno de los vagones del convoy, habiendo sufrido á consecuencia del mismo, desperfectos de consideración la vía y material rodante, como asimismo, hubo necesidad de efectuar el trasbordo de los pasajeros de tren mixto Nº 6 los cuales llegaron á destino con una demora de 50 minutos, y

Teniendo en cuenta, que el desprendimiento de los durmientes que ocasionaron el accidente, tuvo lugar debido al poco cuidado que se puso al acondicionarlos y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.
Comuníquese, etc.
A. Schneidewind.

02669-P-1910.—Marzo 31 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas; que el descarrilamiento de la locomotora 2541, ocurrido en la estación Devoto del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, el día 7 de Enero ppdo., se produjo por culpabilidad del maquinista A. Calmet, quien hizo avanzar al tren que conducía, antes de que le fueran hechas las señales correspondientes, encontrándose con las agujas del cambio en mala posición, habiendo sido anulados á consecuencia de este accidente los trenes locales Nos. 271, 279, 286 y sufridos atrasos los Nros. 7, 275, 281, 283 y 285.

Teniendo en cuenta, que la Empresa al evacuar la vista conferida, reconoce el proceder negligente observado por el mencionado empleado y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91, de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias, debido la misma amonestar severamente al maquinista A. Calmet.
Comuníquese, etc. etc.
A. Schneidewind.

012340-P-1909.—Marzo 31 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas que en el choque ocurrido en la estación Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el 30 de Julio del año ppdo., entre la locomotora Nº 214 y un corte de coches vacíos que venía de la estación Ludueña, empujado por otra locomotora, se produjo á causa de hallarse en mal estado, un cambio por culpabilidad del personal de maniobras, no habiendo ocasionado este hecho, desgracias personales ni desperfectos en la vía y tren rodante como tampoco atrasos de trenes.

Teniendo en cuenta, que con frecuencia se ha observado que los trenes retroceden de Rosario á Ludueña, y viceversa, empujados por locomotoras en vez de ir éstas al frente, como lo dispone el Art. 54, del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el inconveniente que según lo manifestado por la Empresa al evacuar la vista conferida, obstaculiza en la actualidad el cumplimiento de lo ordenado por la mencionada disposición reglamentaria, desaparecería con la construcción de un cambio en la estación Ludueña, que permita colocar las locomotoras á la cabeza de los trenes, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Apercibir severamente á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por haber infringido lo dispuesto en el Art. 54, del citado Reglamento.

2º Fijar á la misma el plazo de quince días para que presente los planos respectivos del cambio que deberá construir en su estación Ludueña, debiendo quedar terminados los trabajos á los quince días de aprobados aquellos.
Comuníquese, etc. etc.
A. Schneidewind.

015364-P-1909.—Marzo 31 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento de la máquina del tren de pasajeros Nº 5 ocurrido en la estación Emilia, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el día 29 de Julio ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el accidente de referencia se produjo á causa del proceder negligente observado por el personal de la mencionada estación, el que, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 5º inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles, descuidó el arreglo y oportuna vigilancia del cambio de entrada cuyas agujas se hallaban entreabiertas, hecho que motivó el accidente de que se trata y á consecuencias del cual tuvieron que ser trasbordados los pasajeros de los trenes Nos. 5 y 6, llegando á destino con un atraso considerable.

Teniendo en cuenta, que el personal de estaciones de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, no presta á los cambios la debida atención, encontrándose por lo general sin vigilancia, especialmente en el servicio nocturno y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias, debiendo recomendar á su personal, ponga especial atención en todo lo referente al servicio de cambios á fin de evitar la repetición de hechos análogos.
Comuníquese, etc. etc.
A. Schneidewind.

08162-S-907.—Marzo 31 de 1910.—En vista de los gravísimos perjuicios, que según lo manifestado por la Municipalidad de Bahía Blanca, ocasionaría á ese vecindario la demolición ordenada por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1908, de la alcantarilla subterránea que la empresa del Ferrocarril del Sud tiene construída bajo la calle de circunvalación y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente.

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución mencionada, archivando el presente expediente.
Comuníquese, etc. etc.
A. Schneidewind.

014829-P-1910. — Marzo 31 de 1910. — Resultando de las averiguaciones practicadas que el atraso sufrido por el tren número 2 del Ferry Boat, el día 29 de Junio ppdo., fué debido á que tuvo que esperar en Basavilbaso la llegada del tren N.º 10 que corría con retardo á causa de la falta de locomotora y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que habiéndose infrinjido el artículo 50 A. inciso 1.º del Reglamento General de Ferrocarriles, la empresa del Ferrocarril Entre Ríos es responsable del atraso de que se trata y sus consecuencias.
Comuníquese, etc., etc.
A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA

Cangallo 666.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de 7 de Diciembre de 1896.

Balance al 31 de Marzo de 1910 Correspondiente al 1er trimestre de 1910

DEBE	$ o/s	$ c/legal
Administración:		
Accionistas su responsabilidad por el capital no integrado		450000 —
Propiedades en la República Argentina y Montevideo	134226 84	1724128 68
Títulos de renta	37938 88	101719 71
Préstamos hipotecarios	50000 —	1425716 25
Préstamos sobre pólizas vida	5533 22	116420 —
Caja y Bancos		171535 11
Agentes Banqueros y cuenta de varios	9117 07	85672 40
Muebles y útiles		48024 72
Publicidad propaganda y material impreso	12 87	5626 91
Patente y sellos	617 21	4150 25
Gastos generales		29791 03
Sección vida:		
Comisiones descontadas 1909 (1/2 1909)		88146 47
Premios á cobrar netos de reaseguros	3850 78	119726 —
Agentes vida		6528 40
Siniestros vida pagados		15000 —
Servicio médico, impuestos y otros gastos	311 68	4915 26
Sección accidentes del trabajo:		
Reaseguros anulados y extornos		12204 94
Siniestros accidentes netos de reaseguros		12441 19
Comisiones accidentes é impuestos		5547 12
Agentes accidentes		3316 61
Reaseguradores		2863 20
Sección incendio:		
Reaseguros anulados y extornos	16177 51	148146 03
Siniestros incendios netos de reaseguros	34 85	84786 19
Comisiones incendios	1259 66	23928 04
Agentes incendios	3372 91	74104 96
Impuestos y otros gastos	760 21	3801 89
Cambio de moneda		245061 52
	263213 69	5013302 88

HABER	$ o/s	$ c/legal
Administración:		
Capital autorizado, dividido en 30.000 acciones de $ 50 c/legal cada una, enteramente subscripto 70 % integrado		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
Reserva adicional		175000 —
Fondo de gratificaciones		5109 34
Cuenta de varios	44 32	6968 76
Dividendos no cobrados		7187 50
Intereses producto neto	2423 23	60956 93
Cuenta nueva saldo de beneficios del ejercicio 1909		560 14
Sección vida:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1909	106614 60	1850489 —
Beneficios de asegurados vida		408306 50
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1909		38000 —
Premios vida netos de anulaciones y reaseguros	17863 96	209526 20
Sección accidentes del trabajo:		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1909		20000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1909		15000 —
Premios accidentes	17 —	36813 50
Sección incendio:		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1909		200000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1909		35000 —
Premios incendios	27193 87	292827 19
Reaseguradoress	1229 64	1557 82
Cambio de moneda	107827 07	
	263213 69	5013302 88

Buenos Aires, Abril 8 de 1910.

Eduardo Aubine, presidente.—José Cadot, gerente.—José Bretón, contador.—Miguel Griet, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 269-v-29 abril.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Bmé. Mitre 300

Sociedad Anónima Cooperativa

Autorizada por Decretos de fechas 12 Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones (Capital á suscribir)	9622008 —
Accionistas (Capital subscripto)	377992 —
Gastos de instalación y organización	25838 38
Muebles y Utiles	32820 98
Caja	121680 36
Valores en garantía	127976 20
Cartera	582133 89
Adelantos en cuenta corriente	3025 15
Créditos hipotecarios	15388 —
Títulos	500 —
Propiedades	16750 —
Propietarios	32 56
Valores al cobro	3754 21
	10929899 73

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	10000000 —
Cuotas (Capital integrado)	372664 —
Depositantes de valores	131730 41
Administración de propiedades	787 40
Fondo de reserva	20713 32
Caja de ahorros	83038 98
Cuentas corrientes	136401 66
Depósitos especiales	92745 76
Dividendo (1er. Ejercicio)	2182 77
Intereses é inscripción	27172 79
Amortizaciones Hipotecarias	573 20
Redescuento	22687 —
Comisiones	5399 06
Cuentas varias	33803 38
	10929899 73

Ricardo J. Davel, presidente.—E. J. Lozano, secretario.—A. Morandi, gerente.—F. O. Domínguez, contador.—Vº Bº F. Arana, síndico

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 265-v-29 abril.

El Tanino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta sociedad, á Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, á celebrarse en el local calle Victoria 618 (2º piso) de esta ciudad, el día Viernes 29 de Abril del año corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de Balance y Memoria á 30 de Junio de 1909.

2º Venta del negocio á la Compañía «La Forestal» y disolución de la sociedad.

Se recuerda á los señores Accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Caja social, con dos días de anticipación al de la asamblea.—El Directorio.

16 Abril Nº 155-v-29 abril.

SOCIEDAD ANÓNIMA TALLERES METALÚRGICOS

Antes Rezzonico, Ottonello y Cía.

Domicilio: Corrientes, 1650/56 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 Enero de 1909.

Capital Autorizado $ 2.000.000 o/s. — Subscripto $ 1.300.000 o/s.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	ORO	PAPEL
Acciones á emitir	700000 —	
Terrenos y Edificios		2131163 83
Maquinaria		558284 23
Utiles, Herramientas, Modelos de fundición, Instalación eléctrica, Muebles de escritorio, Caballeriza, Vías y Caminos y Conservación Canal		405885 81
Mercaderías		710438 43
Cuentas varias de producción		278059 15
Caja y Bancos		316086 22
Deudores Varios		640349 94
Deudores Morosos		41718 95
Acciones en Depósito	60000 —	
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	5081986 56
PASIVO		
Capital Realizado $ 1.300.000		
» á Emitir » 700 000	2000000 —	
Garantía del Directorio	60000 —	
Préstamo Hipotecario		1136363 63
Acreedores Varios		737716 29
Fondo de Reserva		12549 40
Fondo para renovación maquinaria, Utiles y Herramientas		188533 09
Fondo por créditos morosos		34964 65
Ganancias y Pérdidas		17314 08
Conversión		2954545 42
	2060000 —	5081986 56

Buenos Aires, Marzo 20 de 1910.

Luis A. Huergo, Presidente — Emilio J. Korkus, Gerente — Rafael C. Huergo, Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 268-v-29 abril.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires — Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886

Capital Autorizado $ 50.000.000 m/l. — Reformas por Decreto del 7 de Septiembre de 1908

Capital subscripto $ 50.000.000 — Capital Realizado $ 47.907.080

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	Moneda legal	$ oro
Accionistas	2092920 —	
Caja: Existencia en el país	54058062 84	6071022 57
» en los Bancos	3972873 69	332868 68
» en viaje ó en el Extranjero		4549859 61
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	180506494 43	5654538 31
Inmuebles	4076778 68	209605 11
Muebles y Útiles	705601 27	13106 89
Metalización	15685341 17	
Diversos	8092203 69	503153 99
	269190275 77	17334155 16
PASIVO		
Capital Subscripto	50000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	12126067 30	
Depósitos—En Cuentas Corrientes á la vista	85962529 47	3519013 74
» de otros Bancos	1110410 98	792014 14
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	111619865 62	5856366 33
Metalización		6902215 21
Diversos	8371402 40	264545 74
	269190275 77	17334155 16

Casimiro Polledo, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—Alejandro López, contador.—Vo. Bo. Los síndicos: Antonio Casanegra, Pedro Bercetche.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, pector General, a. i.

N. 270-v-29 abril.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No 188. — Bs. Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno: 3 de Setiembre de 1909.

Capital autorizado: $ 400.000 — o/s.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Acciones		11400 —
Accionistas		3350 —
Bienes raices, Usinas y Redes	134810 45	363330 —
Banco de la Nación	2561 18	
Caja	657 21	
Cuentas Corrientes		611 60
Almacén	38775 01	
Deudores consumo	21515 30	
Muebles, herrms., útiles y medidores	5442 51	
Cta. por liquidar	4415 95	
Gastos de explotación	39796 15	
Conversión		21308 40
	247973 76	400000 —

PASIVO	$ c/l	$ o/s
Capital		400000 —
Varios acreedores	66167 06	
Letras á pagar	59725 55	
Entradas de explotación	73652 96	
Conversión	48428 19	
	247973 76	400000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

L. D. Forgues, presidente.—R. Varela (hijo), director.—Otto Koenicke, contador.—C. P. Lumb (hijo), síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 274-v-29 abril.

Tranvía á vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tramway á Vapor de Rafaela, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Abril de 1910, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Lavalle 553, Buenos Aires, á los efectos de los Arts. 26 y 41 de los mencionados Estatutos. Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance ejercicio 1909.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de cuatro Directores Suplentes, Síndico y suplente.

4o Modificación de los Estatutos.

5o Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.— Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario.

12 Abril.—No 107-v-29 abril.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 235-v-27 abril.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Avenida de Mayo 981—Buenos Aires

Capital integrado $ 2.493.100 o/s Serie "A".

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1910.

DEBE	o/s	m/l
Capitales invertidos	3605522 43	
Caja y Bancos	2805 24	339212 04
Servicio empréstito Debenture	19727 26	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	41848 38	
Fondo de reconstrucción del muelle	84251 34	
Materiales y carbón en existencia	2280 61	5674 87
Varias construcciones	11415 62	22854 59
Honorarios y Dividendos provisorios Ejerc. 1909/10	158294 98	
Metalización		810552 79
Cuentas á cobrar		36088 32
Gastos generales	7847 64	540685 89
	3933993 50	1755068 50
HABER		
Capital autorizado $ 3000000 —		
acciones no emitidas « 506900 —	2493100 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés	805392 —	
Fondo de reserva	250270 20	
Fondo de previsión	22069 71	
Fondo de accionistas	5593 72	
«The Argentine Railway concessions and Land Cº. Ltd»		265700 92
Dividendos á pagar	792 —	
Cuentas á pagar		47227 84
Metalización	356643 24	
Entradas	132 63	1442139 74
	3933993 50	1755068 50

Belisario Hueyo, Presidente.—J. E. Finck, Contador.—E. Lernoud, Tesorero Julio Lagos, Secretario—Vº Bº. Ch. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 238-v-27 abril.

COMPAÑÍA AGRÍCOLA É HIPOTECARIA ARGENTINA.

Sociedad Anónima

Calle San Martín 362 Buenos Aires.

Sede Social en Bruselas (Bélgica).

Capital Integrado $ o/s 400.000,00 en 4.000 acciones

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Junio de 1906

Balance trimestral de Saldos al 31 Marzo 1910

ACTIVO	oro sellado
Propiedades en la República Argentina	109826 64
Préstamos Hipotecarios	1954973 42
Bancos y Cajas	36891 97
Varios	281119 12
	2382811 15

PASIVO	oro sellado
Capital	400000 00
Varios Acreedores	1616826 80
Varios	319851 02
Reservas y Previsión	46133 33
	2382811 15

Francisco Mühlenkamp, Director Gerente.—A. Mazzorin, Contador.—Vº. Bº. E Hanquet, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 241-v-27 abril.

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 1656. Buenos Aires

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado........... 250.000
Capital subscripto........... 116.800
Capital realizado........... 94.520

Balance trimestral practicado el 31 de Marzo de 1910

DEBE	$ m/n
Accciones ordinarias, saldo	133200 —
Gastos de instalación, saldo	1800 —
Accionistas, saldo	22280 —
Caja, existencia en efectivo	1047 65
Banco de la Nación Argentina: Depósito en cuenta corriente	6077 73
Laboratorio en Florencio Varela, saldo	49098 70
Terreno en Florencio Varela, saldo	12273 —
Gastos generales, saldo	22648 57
Muebles y útiles, saldo	107 05
Enseres, saldo	77 90
Comisiones, saldo	661 —
Plantaciones	728 40
	250000 —

HABER	$ m/n
Capital:	
Por emisión de 2.500 accciones de 100 $ cada una	250000 —
	250000 —

Buenos Aires, Abril .. de 1910.

Dr. Arturo Vatteone, vicepresidente.—Alfonso Gentili, tesorero.—José Cirelli, síndico.

BANCO BASKO-ASTURIANO DEL PLATA

Buenos Aires, — Rivadavia 719 al 723.

Autorizado por Decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1909.

Inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1008.

Capital autorizado y suscripto $ 1000000
Capital realizado $ 621110

Balance trimestral de saldos 31 Marzo 1910

ACTIVO		
Acciones de 1a á 10a serie	1000000 —	
Accionistas id. id. cuotas, á cobrar.	378890 —	1378890 —
Valoresdescontados en crtera	824803 66	
Caa: Exist. aen efectivo.	324288 73	
Valores depositados y efectos á cobrar por cuenta de 3os.	511748 43	1660840 82
Varias cuentas		51402 45
Corresponsales saldo á n/s favor		85785 60
Gastos de instalación, mubles y útiles		25380 14
		3202299 01

PASIVO		
Capital primitivo 1a á 10a serie	1000000 —	
Accs. emitidas id.id.	1000000 —	2000000 —
Depósitos:		
En ctas. ctes.	289110 86	
A plazo y Caja de Ahorros	280940 60	
Valores en depósito y efectos á cobrar por cuenta de terceros	511748 43	1081799 89
Varias cuentas		120499 12
		3202299 01

«Banco Basko-Asturiano del Plata»
El Administrador General, A. R. Cartavio.—
El Síndico, Enrique García Campoamor.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 239-v-27 abril.

Cristalería Rigolleau

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á una Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Abril próximo, á las 3.30 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 665 (3er. piso).

Orden del día:

Disminución del capital.

Nota: Se hace presente á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Belgrano 550, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

16 Abril.—Nº 150-v-30 abril.

«LA IMPERIAL»

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires — Victoria, 673

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Marzo de 1903.

Capital Autorizado. $ 1.000.000 m/n
» Suscrito.... » 600.000 m/n
» Realizado.. » 227.400 m/n

1a, 2a y 3a Series.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

Tercer trimestre del Séptimo Ejercicio.

DEBE	$ m/n	$ m/n
—	—	—
Acciones		400000 —
Accionistas, 1a, 2a y 3a Series		372600 —
Títulos		1500 —
Hipotecas		96000 —
Caja		1139 06
Banco de la Nación		495 55
Banco de Italia		216 60
Banco Español	566 10	1262 62
Banco de Galicia		6038 33
Banco de la Provincia		42162 58
Banco de Galicia. — A Plazo Fijo		20000 —
Gastos de Instalación		4500 —
Muebles y Utiles		4700 —
Impresos y Chapas		3600 —
Reaseguradores		48390 57
Varios Deudores	186 10	36126 73
Cuentas Corrientes	38 45	9112 57
Patentes		2197 50
Reaseguros	289 68	66730 48
Siniestros		49147 63
Gastos de Siniestros		5779 76
Gastos Generales		25573 07
Anulaciones	76 38	5370 92
Corretajes	380 54	15687 36
Obligaciones á Cobrar		5455 40
Cambios	527 39	
	2064 64	1223786 73

HABER	$ m/n	$ m/n
—	—	—
Capital		1000000 —
Reserva de Previsión		2663 68
Reserva de Siniestros Pendientes		21867 97
Reserva Especial		12228 47
Intereses		9486 09
Compañías		5095 15
Impuestos	28 19	1622 29
Premios	2036 45	169624 46
Cambios		1198 62
	2064 64	1223786 73

Nicolás Costa, Presidente — Juan Bigorra, Gerente — Gmo. Crespo, Contador — José Costa, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 253-v-28 abril.

COMPAÑÍA DELLAZOPPA LIMITADA

Fecha de la autorización: 31 de Diciembre 1908

Fecha de la inscripción en el Registro de Comercio: 17 de Febrero 1909

Pais de origen: Belgica

Balance trimestral de su Sucursal en Buenos Aires, Calle Alsina No 718, al 31 de Marzo 1910

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Caja y Bancos	1454 34	90359 56
Mercaderías Generales	353778 18	
Varios Deudores	31093 70	982024 16
Propiedades y Acciones	39000 —	3050 —
Varias Cuentas	22470 48	656793 18
Conversión	720155 16	
	1167951 86	1732226 90

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Casa Matriz, Cta. Capital	200000 —	
Casa Matriz, Cta. Corrieute	907477 16	
Acreedores extrangeros		2971 95
Acreedores locales	51827 26	84445 26
Varias Cuentas	8647 44	8093 58
Conversión		1636716 11
	1167951 86	1732226 90

Bueuos Aires, Abril 16 1910.

Compañía Dellazoppa Limitada.
E. Heer, — Ag. Molteni, Gerentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 247-v-28 abril.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

Calle Alsina No 650 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Agosto de 1907.

Capital Autorizado $ 500.000 — Capital Suscrito $ 379.400 — Capital Realizado $ 304.210

Balance Anual al 31 de Marzo de 1910.

Pendiente á la Aprobación de la Asamblea

ACTIVO		Curso Legal	Curso Legal
Capital Suscrito por Acciones	1a serie	95000 —	
» » » »	2a »	95500 —	
» » » »	3a »	91300 —	
» » » »	4a »	78400 —	
» » » »	5a »	19200 —	379400 —
Acciones á emitir	1a serie	5000 —	
» » »	2a »	4500 —	
» » »	3a »	8700 —	
» » »	4a »	21600 —	
» » »	5a »	80800 —	120600 —
Préstamos Hipotecarios		103491 86	
Préstamos Amortizables		73690 89	
Deudores en Cuenta Corriente		71064 83	
Deudores ne Gestión		4741 51	
Obligaciones á Cobrar		99132 58	
Valores Descontados		9706 66	
Caja		91405 85	
Bancos		702 41	
Muebles y Utiles		5823 —	
Instalación, Fundación, etc.		10944 —	
Propiedad Ayuda Mutua		1106 58	471810 17
			971810 17
PASIVO			
Capital Autorizado por Acciones	1a serie	100000 —	
» » » »	2a »	100000 —	
» » » »	3a »	100000 —	
» » » »	4a »	100000 —	
» » » »	5a »	100000 —	500000 —
Capital Realizado por Acciones	1a serie	94970 —	
» » » »	2a »	94805 —	
» » » »	3a »	74470 —	
» » » »	4a »	38085 —	
» » » »	5a »	1880 —	304210 —
Fondo de Reserva		13858 82	
Ayuda mutua		1575 —	
Dividendos Atrasados 2o Ejercicio		1817 79	
Cheques para Compras en Circulación		684 —	
Cuentas Corrientes		95323 74	
Caja de Ahorros		17254 33	
Depósitos á Plazo Fijo		8046 96	
Ganancias y Pérdidas		29039 53	167600 17
			971810 17

Raúl García Collins, Presidente.—Hércules M. Berardi, Gerente.—Carlos Frega, Contador. —A. Poli, Síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	Curso Legal	Curso Legal
Comisiones y colocación de acciones.....	3818 —	
Descuentos por integración de acciones.....	190 —	
Gastos concursos por colocación de acciones.....	3200 |	
Gastos Generales, impuesto, patentes, etc.....	42971 60	
Gastos Generales, escuela de Serodino (Sta. Fe.).....	246 95	
Quitas y Quebrantos.....	5623 37	
Muebles y Utiles 10 % amortización s/..... $ 6469 37	646 37	
Instalación, Fundación, etc., 20 % amortización s/... » 13676 —	2732 —	59428 29
Utilidad líquida.....		29039 53
		88467 82
HABER		
Donaciones Varias.....	155 60	
Intereses de Cheques para compras.....	659 05	
Comisiones en cobranzas por cuenta de terceros.....	773 51	
Descuentos en canje de cheques para compras.....	3912 53	
Cuotas de Ingreso.....	1690 —	
Intereses, Descuentos y Comisiones.....	81277 13	88467 82
		88467 82

Buenos Aires, Abril 19 de 1910.

Raúl García Collins, Presidente.—Hércules M. Berardi, Gerente.—Carlos Frega, Contador. —A. Poli, Síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 260-v-28 abril.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000

Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín Nº 264.

Balance mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1910

	DEBE		HABER	
	$ ORO	$ legal	$ ORO	$ legal
Capital.....			500000 —	
Acciones.....	230000 —			
Obligaciones.....			45000 —	
Progreso y Cremerías.....	164881 33			
Victoria y Cremerías.....	109188 30			
Central y Cremerías.....	70856 74			
Progreso Cuenta Corriente.....		102291 16	5596 77	
Victoria » ».....			1878 10	43534 25
Central » ».....	17 69	12173 27		
Gastos Generales é Iniciales.....		16997 40		
Caja.....		6020 57		
Banco Anglo Sud Americano.....	965 35			201 10
Banco Londres (Rosario).....				20190 03
Cambios.....		16100 40	7084 19	
Varios Deudores.....	13753 36	12720 95		
Varios Acreedores.....			9495 97	107112 37
Fondo de Reserva.....			1345 52	
Fondo Reserva Especial.....			3472 12	
Cuentas en suspenso.....			15790 10	
Letras Descontadas.....				94981 52
Letras á Cobrar.....		99715 52		
	589662 77	266019 27	589662 77	266019 27

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—John R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—Vº. Bº., V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 257-v-28 abril.

CLUB «MAR DEL PLATA»

Sociedad Anónima

Domicilio, Avenida de Mayo nº 564.—Escritorios 40 y 41

Reconocida como persona jurídica por Decreto del P. E. N. de fecha Octubre 23 de 1908, é inscripción de sus correspondientes Estatutos en el Registro Público de Comercio

Capital Autorizado $ c/l 1.000.000
» Suscripto » » 991.000
» Realizado » » 975.900

***

Balance Trimestral

Saldos al 31 de Marzo de 1910

FOLIO		DEUDORES $ m/n	ACREEDORES $ m/n
1	Terreno Mar del Plata.....	118415 79	
2	Edificio Mar del Plata.....	1307940 34	
3	Muebles é Instalaciones.....	4104 70	
4	Banco de la Nación Argentina.	83 17	
6	Caja.....	1637 69	
10	Acciones á Subscribir.....	9000 —	
12	Accionistas.....	15100 —	
14	Alquileres.....		1200 —
15	Obligaciones á Pagar.....		26056 60
17	Capital social...		1000000 —
19	Gastos Generales	14338 91	
22	Pérdidas y Ganancias.....		103322 06
26	Banco Español del Río de la Plata.....		122695 13
27	Cuenta Arrendamiento del Edificio.....		290000 —
28	Banco de la Provincia de Bs. As.	837 50	
29	Intereses y Descuentos.....		4087 50
30	Medallas.....	2560 32	
31	Cta. Club Social.		1059 63
32	Mobiliario.....	74402 50	
		1548420 92	1548420 92

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Federico Gómez Molina.—Rafael A. Gonella, contador.—Alejandro J. Paz.—Vº Bº Y. J. Lobato, síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 267-v-29 abril.

Asociación Pro Maestro de Escuela

Se invita á los socios de la Asociación Pro Maestro de Escuela, á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes y en su defecto el día 11 de Mayo próximo, para considerar la orden del día que se les ha hecho conocer en las circulares respectivas. La reunión se celebrará á las 9 p. m., en la Escuela Presidente Roca, calle Libertad 581.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—El secretario.

13 Abril.—Nº 119-v-29 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE CRÉDITO

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 Octubre 1908 y 26 Agosto 1909

Esmeralda 61 — Buenos Aires

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n

Capital $ 600.000, Capital subscrito $ 400.000

Capital realizado $ 373.330, Capital emitido $ 400.000 m/n

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones............		200000 —
Accionistas..........		26670 —
Caja — Bonos........	20000 —	
Caja................		55407 34
Bancos..............		160 93
Instalación..........		2581 57
Impresos............		3560 28
Comisiones..........		2690 47
Muebles y Utiles.....		5482 42
Gastos Generales.....		29596 53
Acciones en Depósito.		14000 —
Obligaciones á Cobrar		476939 47
Iniciador............		9168 10
Valores en Custodia..		218073 —
Valores al Cobro.....		3935 —
	20000 —	1048265 11

PASIVO		$ m/n
Capital..............		600000 —
Cuentas Corrientes Depósitos á la vista...		50727 27
Depósitos á Plazo Fijo		18543 46
Acciones en Garantía.		14000 —
Bonos Emitidos......	20000 —	
Bonos en Circulación.		235 —
Fondo de Reserva....		2673 99
Intereses y Descuentos		48938 93
Comisión Bonos.....		62733 95
Inscripción..........		4000 —
Nuevo Ejercicio......		8448 13
Dividendo 1909......		79 60
Títulos en Garantía...		218073 —
Depositantes Valores al cobro..........		3935 —
Varias Cuentas.......		15876 78
	20000 m/n	1048265 11

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.—

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 254-v-28 abril.

AGAR, CROSS AND COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima Inglesa.

Calle Defensa 136.—Buenos Aires

Fecha de aprobación de los Estatutos 14 de Julio de 1908.

Capital £ 750.000.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910

DÉBITOS	o/s	c/l
Caja y Bancos.....		96195 70
Mers. Generales...	6619663 97	2772916 14
Gastos varios.....		1759531 27
Deudores varios...	924450 76	8331557 33
Inmuebles.........	378503 05	225694 67
Títulos y Acciones.	22925 80	63927 50
Muebles..........	16650 —	20897 81
Conversión........	4185857 42	
	12148051 —	13270720 42

CREDITOS	o/s	c/l
Casa Matriz.......	4003329 87	
Caja y Bancos.....	191347 58	
Acreedores varios..	7938620 06	3756420 91
Gastos varios......	14753 49	
Conversión..................		9514299 51
	12148051 —	13270720 42

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.

Agar, Cross and Company Limited, directorio local.—Guillermo A. Agar, Director.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,

Nº 250-v-28 abril.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

antes Banco Nacional Popular

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910 de acuerdo con lo que prescribe el art. 360 del Código de Comercio.

Capital Ilimitado

Capital suscripto: $ .... 347.760 --

» realizado: » .... 347.519 —

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas...........	233460 —
» preferidas...........	42330 —
» económicas.....	376450 —
Accionistas....................	241 —
Caja y Bancos...............	39589 30
Títulos en caución............	249360 —
Valores á cobrar en comisión..	31411 81
Cuentas varias..............	68080 17
Valores descontados..........	522923 54
Adelantos en Cuenta Corriente..	49010 30
	1612856 12

HABER	$ m/n
Capital.........................	1000000 —
Fondo de reserva.............	1479 99
» de previsión............	11403 02
Cuentas corrientes.....	91546 55
Depósitos á plazo fijo.........	90110 35
» en caja de ahorros..	14537 19
Depositantes de valores á cobrar en comisión...........	31351 81
Depositantes de títulos en garantía.......................	249360 —
Diversas cuentas.............	115926 37
Dividendos....................	7140 84
	1612856 12

A. Olivero, Presidente. — E. Ortega Saenz, Gerente. — C. Herviou, Contador. — E. J. Marenco, Síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 249-v-28 abril.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL PLATA

Sociedad Anónima

Oficinas de la Sociedad calle San Martín 132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha Junio 18 de 1904

Capital realizado $ o/s 389625

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones á emitir......		110375 —
Fundación de la Empresa y llave y concesión		55339 99
Terreno edificios maquinarias y red electrica	2000 —	650463 97
Materiales herramientas y muebles...........		29785 55
Caja y Bancos.........		19151 07
Varios Deudores.......		53367 71
Gastos Generales de explotación............		71904 83
Intereses 1909/10......	1026 65	5929 50
Seguros 1909/10.......		1588 59
Conversión............	42122 04	
	45148 69	997906 21

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado y suscripto......... ; ...		500000 —
Varios Acreedores......	5148 69	57052 75
Corriente Electrica......		216324 73
Hipoteca..............	40000 —	
Amortización........ ..		122786 01
Fondo de Reserva......		6010 91
Conversión............		95731 81
	45148 69	997906 21

Buenos Aires, Abril 19 de 1910.

Herm. H. Schlieper, Presidente. — Enrique Schlieper, Síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 258-v-28 abril.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Asamblea general extraordinaria para el día siete de Mayo próximo de 1910, á las tres de la tarde, en el local calle Cangallo Nº 1053, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Dar cuenta á la Asamblea de la marcha y estado económico de la Sociedad.

Segundo. Aceptar ó rechazar una propuesta de compra del Teatro y Hotel de propiedad de la Sociedad, que ha sido presentada al Directorio, y si fuere aceptada, resolver la liquidación y disolución de la misma, de acuerdo con el inciso 1º del artículo 370 del Código de Comercio.

Se previene á los señores accionistas que, conforme al artículo 36 de los Estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones respectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú oficina pública. El depósito deberá hacerse en el local mencionado, calle Cangallo Nº 1053, los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 14 de Abril de 1910.—El Directorio.

16 Abril—Nº 153-v-7 mayo.

MATTO GROSSO GOLD DREDGING COMPANY

Sociedad Anónima

(A. de Mayo 715.)

Autorizada por Decreto del 16 Dbre. 1904.

Capital suscripto y realizado: $ 806.000 oro.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Propiedades y concesiones	507785 02	
Dragas	182001 94	
Maquinaria y almacén	16715 03	
Caja		181 32
Cuentas varias	29023 14	2034 53
Gcias. y pérdidas	105057 78	
	840582 91	2215 85

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado $ o/s 1000000: Accs. á emitir $ o/s 194000:	806000 —	
Debentures serie A. 8 % emitidos	8800 —	
Producción de oro	6895 20	
Cuentas varias	18887 71	2215 85
	840582 91	2215 85

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

A. Boucher, presidente.—Enrique Estrada Zelis, tesorero.—V°. B°. Edo. H. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 271-v-29 abril.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día siete de Mayo, á las 8,30 p. m., en el local del Banco, calle Alsina 650 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias é Informe del Síndico.

2° Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Longhi, Arturo Rosa, Gustavo di Pompeo, Prudencio Alemán y José Solaberrieta que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique M. Sharpe, Antonio Bono, Angel S. Mieli, Pascual García y Manuel F. Arcoya que terminan su mandato.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín Poli y Ernesto F. Bluhm, respectivamente, que terminan su mandato.

3° Modificación de los Arts. 3°, 7°, 9°, 11. y 41. de los Estatutos Sociales.—El Directorio.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

22 Abril—N° 211-v-7 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 9 de Mayo de 1910, á las 3 1/2 p. m., en su nuevo local, calle Rivadavia N° 1086:

Orden del día:

1° Presentación de la memoria, balance y dictamen del Síndico, referente al año 1909, para su discusión y aprobación.

2° Resolver respecto al reparto de dividendo.

3° Elección de un Síndico y Suplente.

4° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, ó en el Banco Alemán Transatlántico. Sin embargo los señores Accionistas, que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los señores Accionistas.—El Directorio.

Extracto de los estatutos

Art. 17 La Asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de señalada para su convocatoria, y cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó representados.

Art. 19. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, bastando que justifiquen haber depositado sus acciones en el Banco ó Bancos que el Directorio determinará.

Como poder, bastará una carta visada por el Banco donde se encuentran las acciones, expedida dos días hábiles antes de la Asamblea.

25 Abril.—N° 236-v-9 mayo.

Asociación Católica Irlandesa

Convocatoria

Se convoca á los miembros de la Asociación Católica Irlandesa para la elección del nuevo Directorio Central que deberá ser renovado en su totalidad á la Asamblea Electoral final que se realizará el Domingo 8 de Mayo próximo á la 1,30 p. m., en el Asilo de Huérfanas Irlandesas, calle Gaona N° 1950 (Flores).

Orden del día:

Elegir el nuevo Directorio Central y declarar el resultado final del escrutinio.—L. E. Mac Donnell, presidente.—I. I. Moore, secretario.

22 Abril—N° 207-v-7 mayo.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en general

De acuerdo con las atribuciones que me confieren el Art. 340 inciso 2° del Código de Comercio y por pedido del Directorio de la Compañía, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á las 5 p. m. en el domicilio legal de la Compañía Avenida de Mayo 1190.

Orden del día:

Pedir la revocación de mandato de un Director.

Nota: Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus boletas de acciones al día para proveerse de entrada á la Asamblea por lo menos dos días antes de su realización. — El Síndico.

21 Abril—N°190 v-7 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 5° ejercicio, la que se celebrará el día Jueves 28 del próximo Abril á las 4 p. m. en el local calle Cangallo 462 altos para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 5° ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2° Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores C. Negri y L. Repetto, que terminan su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, á fin de otener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponda como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El secretario.

14 Abril—N°126 v-28 Abril.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, Reconquista 66, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general é informe del Síndico.

2° Elección de 4 Directores titulares.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—El secretario.

13 Abril.—N° 117-v-30 abril.

Compañía Minera los Bayos

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas, para la Asamblea General ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, S. Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Lectura y aprobación del acta á labrarse de esta asamblea.

Se recuerda á los Sres. accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado (Arts. 39 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 17 de 1910.—José M. Cullen, secretario.

Abril 18. Nº 163 v-28 abril.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Bartolomé Mitre 519, Bs. As.

Sociedad Anónima, autorizada por Decreto de 10 de Agosto de 1908

Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1909

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de 11 de Abril de 1910

ACTIVO		$ m/n
Terrenos Villa Alsina 330.610,23 varas cuad. á $ 2.		661220 46
Terrenos Villa Riachuelo 639.318.81 v.c. á $ 0.80	511455 04	
Alambrados y Abovedamientos de calles....	4666 28	516121 32
Construcciones en V. Riachuelo 7 casas, las construcciones sin el terreno..................		17016 69
Muebles y Utiles, existencia		1835 76
Gastos de Instalación, importe de los efectuados para instalar la Sociedad		7447 34
Caja y Bancos, existencia		17759 55
Deudores por compra de terrenos, saldo á nuestro favor...		529962 26
Créditos hipotecarios, crédito contra «La Canalizadora del Riachuelo»..................		243360 —
		1994723 38

PASIVO	$ m/n
Capital, autorizado, subscripto y realizado 40000 acciones á pesos 25 cada una............	1000000 —
Fondo de previsión saldo de esta cuenta	643109 44
Fondo de Reserva saldo de esta cuenta	1438 —
Banco Hipotecario Nacional saldo á su favor á pagarse por cuotas anuales, á tres años de plazo, sin interés........	121680 —
Varios acreedores, saldos que adeudamos	55399 41
Descuento por mensualidades á vencer, descuento que corresponde por mensualidades no vencidas..................	81035 43
Ganancias y Pérdidas Saldo anterior.... $ 12941 97 Beneficio en el Ejercicio 1909 .... » 79119 13	92061 10
	1994723 38

Angel Silva, presidente.—F. Gelabert, gerente.—M. de Olaso, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Muebles y Utiles amortización 5 %		96 62
Gastos de Instalación » »		391 90
Alámbrados y abovedamiento de calles, amortización 20 %.....		1166 55
Publicaciones y Avisos, saldo...		501 75
Impuestos « ...		4869 25
Intereses y Descuentos « ...		3917 73
Gastos de Remates « ...		6542 35
Gastos Generales « ...		14216 54
Títulos, 903 acciones «La Canalizadora del Riachuelo» á $ 2 c/u amortización total....		1806
Descuentos por mensualidades á vencer......		81035 43
Saldo anterior......$ 12941 97		
Beneficio en el ejercicio 1909........	« 79119 13	92061 10
		206605 28

HABER	$ m/n
Saldo anterior................	12941 97
Terrenos villa Alsina, beneficio en la venta................	73568 55
Terrenos Villa Riachuelo, beneficio en la venta............	120094 76
	206605 28

Angel Silva, presidente.—F. Geilabert, gerente.—M. de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 237-v-27 abril.

Savoy Hotel y anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 13 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 10 de Mayo próximo, á las 5 p. m., en su local social Avenida de Mayo número 1246.

Orden del día:

1º Aprobación del balance anual y de la memoria.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo del señor Nicolás Mihanovich (hijo), renunciantes; y de los señores Heuri Py y León D. Forgues salientes sorteados. (Art. 12 de los Estatutos).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 24 del Estatuto los señores Accionistas, presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910.—El Director Gerente

16 Abril.—Nº 1499-v-10 mayo.

La República

Sociedad Anónima

Seguros—Préstamos—Ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar en el local de la Sociedad, Florida 230 (altos) el Viernes 29 de Abril de 1910, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, y balance correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1910.

2º Elección de cuatro Directores titulares (por 2 años) y dos Directores suplentes (por 2 años), por haber terminado su mandato los señores Pedro L. Moss, Emilio Devoto, J. Joaquín Unánue, Rafael Nazar Anchorena, Salvador Niseggi y Juan Lebrun, respectivamente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se advierte á los señores accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El presidente.

11 Abril—Nº 103 v-27 abril.

GAGGINO LAURET

Sociedad Anónima de Curtiembres

Sociedad Arhentina y Anónima establecida el 22 de Enero y reformada el 31 de Mayo de 1901.

Ampliando su Capital á $ 1800000 única serie. Esa ampliación se aprobó por el Gobierno Nacional en Agosto 11 de 1906.

Capital social........ $ 1800000
Capital realizado.... » 1416500
Acciones disponibles. » 383500

Asiento Social: San Martín 195—Bs. As.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Construcciones	294313 37	
Charolería	64639 48	
Utiles................	101625 84	
Aserrineras...	18196 02	
Maquinarias	458647 53	
Motores y Calderas ...	124449 84	
Sección Cabritillas.....	45219 68	
Maquinarias cuenta nueva.........	8161 79	1115253 55
Acciones disponibles..		383500 —
Terrenos..............		355431 28
Fincas		31050 —
Mercaderías		567078 84
Ingredientes.........		39193 79
Caja		2522 02
Muebles		4293 25
Bancos		263 35
Varios deudores......		185477 92
Acciones Cooperativa Telefónica		360 —
Cuenta animales......		1178 —
Varios acreedores.....		6887 58
Descuentos...........	7194 83	
Gastos generales cuenta nueva...........	5210 11	
Jornales	52687 10	
Sueldos..	5440 —	
Intereses............	9793 59	
Gastos generales......	15159 18	
Intereses cuenta anterior	25165 —	120649 81
		2813139 39

PASIVO		$ m/n
Obligaciones á pagar..		846628 68
Bancos		56813 41
Ganancias y pérdidas..		3216 04
Capital en acciones ...		1800000 —
Fondo de reserva	29856 53	
Amortizaciones	76624 73	106481 26
		2813139 39

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

«Gaggino-Lauret» Sociedad Anónima de Curtiembres.—Manuel Cadret, presidente tesorero.—Luis Cazaban, síndico.—H. Casteignau, gerente.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 251-v-28 abril.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Febrero de 1904.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

Capital realizado 196950,

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
	—	—
Acciones á emitir ...	3050 —	
Establecimiento y Flotilla	347097 33	30563 85
Gastos Generales, Gastos de Explotación y Materiales para la Explotación ..	89758 79	147465 23
Varios Deudores....	8082 49	17994 38
Existencia de Productos el 1º de Octubre/09	81882 94	
Caja................		1033 73
Coversión...........	25679 58	
	555551 13	197057 19

PASIVO	$ o/s	$ m/n
	—	—
Capital autorizado y suscripto..........	200000 —	
Productos vendidos 1/10/09 hasta 31/3/10	103485 47	134682 56
Ganancias y Pérdidas	55153 01	
Amortización........	124581 23	
Fondo de Reserva...	10785 38	
Fondo Especial de Seguro.............	38942 32	
Varios Acreedores...	22603 72	4012 64
Conversión..........		58361 99
	555551 13	197057 19

Buenos Aires, Abril 9 de 1910

Herm. H. Schlieper, presidente.—José Mª Rosa, síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 259-v-28 abril.

Jockey Club

Se convoca á los Sres. socios del Jockey Club, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 7 de Mayo á las 9 de la noche

Orden del día de la Asamblea:

1º Lectura de la memoria anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, Inc 1º, de los Estatutos: elección por dos años de once miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los siguientes señores salientes: Francisco J. Beazley, Bernardino Acosta, Ignacio Correas, Joaquín J. Vedoya, Carlos Tomkinson, Carlos Blaquier, Arturo Goyeneche, Miguel Piñeiro Sorondo, Julio A. Rosa, Uladislao Gramajo, Eduardo Acosta y cinco suplentes, á fin de integrar la Comisión Directiva.

Artículo 8 de los Estatutos

La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si á la primera citación, no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con trascripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—F. Gallegos, secretario general.

11 Abril Nº 169 v-6 mayo.

La Hispano Paraguaya limitada

Compañía de Tierras

Se avisa á los Sres. Accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 15 del corriente, se convoca á Asamblea General Extraordinaria, para el Sábado 7 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en el domicilio social, San Martín 158, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre de la Sociedad por el de «Carlos Casado, Limitada, Compañía de Tierras».

2º Aumento del capital social.

3º Unificación de las acciones de la Sociedad en Acciones Ordinarias.

4º Aumento de un miembro del Directorio, creación de nuevos cargos en el mismo y modificación de los estatutos sociales.—Pedro Casado, Presidente.—Pedro de Corral, Secretario-Tesorero.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 42 y 43 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—El secretario.

Abril 19. Nº 173-v-6 mayo.

Te Oso

Sociedad Anónima

Pueyrredón 463

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Anual, que tendrá lugar, habiendo número, el Sábado 30 del corriente, á las 2 p. m., en su local y no habiendo número, el Sábado 14 de Mayo á la misma hora, con los Accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elegir dos Directores y el Síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, Rivadavia 1086, caso que estén depositadas ya en algún Banco, bastará el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—El Directorio.

16 Abril.—Nº 146-v-30 abril.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Mayo próximo á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de los beneficios.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Félix R. Rojas, Felipe de la Hoz, Adolfo Salas, y Guillermo T. Escalada, que terminan su mandato, dos Directores suplentes, uno por dos años en reemplazo de don Bartolomé Dasso, que termina su mandato y otro por un año en reemplazo de don Carlos Carranza que renunció, síndico y síndico suplente para reemplazar á los Sres. Enrique Souza Lobo y Carlos Noetinger.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir á la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la renunnión ó sea hasta el 27 del actual inclusive.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—C. Amadeo Piaggio, gerente.

Nº 115 v-2 mayo.

Compañía de Seguros La Unión Mercantil

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 4 de Mayo próximo, á las 8.30 de la noche, en el local de la misma. Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general é inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al IX ejercicio.

2º Elección de cinco Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910.—El secretario.—

16 Abril.—Nº 145-v-4 mayo.

La Edificadora

El Directorio de «La Edificadora» ha resuelto convocar á los accionistas de la misma para celebrar Asamblea extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día para la Asamblea extraordinaria

1º Modificación del Artículo 40 de los Estatutos.

2º Supresión del Artículo 41 de los Estatutos.

3º Modificación del Artículo 42 de los Estatutos.

4º Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Acto seguido tendrá lugar la 25ª. Asamblea anual ordinaria para tratar la siguiente.

Orden del día para la 25ª. Asamblea anual ordinaria

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 Marzo 1910.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

4º Elegir tres Directores por dos años, en sustitución de los Sres. Don Enrique Lanusse, Don Vicente E. Pereyra y Doctor Don Justo Carlé, que han terminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes inervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Dichas Asambleas tendrán lugar el Viernes día 6 de Mayo de 1910, á las 8 de la noche en el local de la Sociedad «Price Georges Hall», Cuyo 1230.

Los poseedores de acciones deberán presentarse á la Gerencia, Cangallo 684, hasta las 4 de la tarde del Miércoles 4 de Mayo de 1910, á depositar sus títulos y recibir las boletas de entrada para las dos Asambleas indicadas.—Buenos Aires, 12 de Abril 1910.—Por orden del Directorio, Pedro Oliver, Gerente.

19 Abril—Nº 172-v-6 mayo.

BANCO DE PENSIONES — MONTEVIDEO.

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904 y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital Autorizado $ 50.000 oro uruguayo, dividido en 5 series de 100 acciones c/u. Valor de cada acción cien pesos oro uruguayos.
Capital Realizado $ 20.000 oro uruguayos — Fondo de Pensiones $ 196.673,45 oro uruguayos, colocados en hipotecas y bienes raíces.

Sucursal República Argentina—Balance mensual al 31 de Marzo de 1910.

CUENTAS		NÚMEROS		SALDOS	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Caja		197018 79	189950 43	7068 36	
Caja General	Inamovible		4181 12		4181 12
Caja Especial	„		2813 —		2813 —
Caja Preferida	„		56286 90		56286 90
Caja General	Reembolsos		937 45		937 45
Caja Especial	„		634 01		634 01
Caja Preferida	„	38 —	10188 47		10150 47
Fondo Disponible			17329 99		17329 99
Impresos		5070 25		5070 25	
Muebles y Útiles		11361 91		11361 91	
Gastos Generales		24759 37		24759 37	
Correo		595 42		595 42	
Patentes		900 —		900 —	
Gastos de Publicidad		791 55		791 55	
Comisiones		20602 67		20602 67	
Garantía Correo		100 —		100 —	
Gastos Propaganda		35169 90		35169 90	
Sueldos		26890 30		26890 30	
Banco Londres Brasil		65120 38	63152 11	1968 27	
Impuestos Libretas		1063 —		1063 —	
Subscriptores		96841 65		96841 65	
Intereses y Descuentos			27 70		27 70
Ganancias y Pérdidas		1802 34		1802 34	
Casa Matriz			149700 63		149700 63
Sucursales		2911 26		2911 26	
Deudores		4420 79	255 77	4165 02	
		495457 58	495457 58	242061 27	242061 27

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Rogelio Solé Rodríguez, Gerente.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 263-v-27 abril.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín Nº 128

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance trimestral el 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
Existencia en efectivo.	9702 22	143077 10
Acciones:		
1a serie		1000000 —
Subscriptas 1a serie		837900 —
Cuentas Corrientes:		
Deudores		117416 73
Valores Descontados		450031 76
Créditos Hipotecarios		73753 —
Muebles, Utiles é Instalación		38871 49
Metalización y Diversos	27 37	139711 22
	9729 59	2800761 30

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital:		
Autorizado		1000000 —
Subscripto 1a serie		837900 —
Realizado		732080 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	1005 68	152509 73
A Plazo Fijo c/Libreta.	705 74	43033 56
En Caja de Ahorros		12430 33
Metalizacion y Diversos	8018 17	19840 85
Fondo de Reserva		1730 65
Fondo de Previsión		1236 18
	9729 59	2800761 30

Luis I. Goenaga, Presidente — Mariano Goenaga, Gerente — Tomás M. Pearson, Tesorero.—Timoteo R. Otamendi, Contador —Vº. Bº. Celestino Delucchi, Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 272-v-27 abril.

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, SUD-AMÉRICA

País de Constitución Río de Janeiro—Brasil

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900

Fondos Acumulados $ 17.006.713.91 m/n
Capital realizado $ 357.954.55 m/n

Saldo correspondiente al 1er trimestre de 1910 en la Sucursal de Buenos Aires, Calle Avenida de Mayo 784.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados	7560 —	94550 46
Pólizas liquidadas		1977 —
Impuestos		17207 80
Varios Gastos	833 18	103239 44
Honorarios Médicos		5435 75
Gastos Judiciales		4560 —
Mobilario	27 —	14815 10
Material		12289 61
Efectivo en Banco y Caja	87 86	18634 74
Bonos de la Deuda Argentina 5 %		150000 —
Préstamos sobre Pólizas	3903 12	62644 11
Efectos por cobrar		4398 55
Varios Deudores Cr.	325 16	5274 36
Conversión de Moneda	79069 92	
Casa Matriz		333638 —
	91155 92	828664 92

HABER	$ o/s	$ c/l
Premios cobrados	20754 63	431245 17
Intereses	187 44	58476 82
Otras entradas	2 58	1011 54
Varios acreedores	334 28	8366 51
Conversión de Moneda		179564 88
Depósito de Garantía con el Gobierno		150000 —
Casa Matriz	69876 99	
	91155 92	828664 92

P.P. de la Sud-América: W. A. Reeves.—Frank O. Edye.

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 262-v-27 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de la sociedad, se cita á los señores accionistas á la asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, en el local de la sociedad Belgrano 432.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último.
2º Repartición del dividiendo.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Aprobación del acta de la asamblea.

Para asistir todo accionista, deberá depositar sus acciones en la administración hasta tres días antes del citado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910. —El directorio.

16 Abril Nº 154-v-28 abril.

Estancias O'Farrell Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener en el local de la calle San Martín 274 el día Sábado 30 del corriente, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondientes al último ejercicio, cerrado el 31 de Marzo ppdo.

2º Aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes D. Juan A. O'Farrell y Miguel Z. O'Farrell idem del Síndico titular y suplente. — Estancia O'Farrell Ltda—Santiago G. O'Farrell, secretario.

16 Abril Nº 157-v-30 abril.

El Cénit

Compañía de Seguros

Rivadavia 1255

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en conformidad con los Arts. 33, 34, 36 y 37 del Estatuto y 348, 349 y 354 del Código de Comercio; se convoca á Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 14 de Mayo de 1910, á las 6 p. m. en el local social Rivadavia 1255, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tener derecho de ingreso al local de la Asamblea, deberán pedir su pase personal en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, previo depósito de sus acciones en la forma de estilo.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El secretario.

20 Abril—Nº 181 v-13 mayo.

Compañía de Tierras de Mendoza

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril á las 2 p. m., en su local calle Avenida de Mayo Nº 891, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del Síndico.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Pedro Russo, secretario.

14 Abril Nº 128 v-29 abril.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 761 (2º piso), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1909 y 1910 y proceder á la elección de cuatro Directores titulares, Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—El Director General.

13 Abril.—Nº 120-v-29 abril.

Cristalería Rigolleau

Por resolución del Directorio se convoca á los Señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril próximo á las 4 p. m. en el local Avenida de Mayo Nº 665, 3er. piso.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio 1909.

2º Elección de los 5 Directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y de un síndico suplente.

Nota: Se hace presente á los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano Nº 550, á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

15 Abril—Nº 139-v-30 abril.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas, de acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, á Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en su local Maipú Nº 131 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, Maipú 131, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—El secretario.

21 Abril—Nº 197 v-9 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Cnvócase á los señores Accionistas á la Asamblea General para el día 6 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el Restaurant «Catalanes», Maipú 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres miembros del Directorio, dos titulares y un suplente.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea queda legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria con el número de acciones que se hallen representadas.

También convócase á Asamblea General Extraordinaria para las 5 p. m., del mismo día 6 de Mayo, y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Cambio del nombre de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.—El secretario.

22 Abril—Nº 210-v-6 mayo.

Compañía de Electricidad del Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Mayo de 1910, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531 primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de un boleto de compraventa del activo y pasivo de la Cía.

2º Liquidación y disolución de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía calle San Martín 132 (entre piso) por lo menos 10 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

25 Abril.—Nº 240-v-9 mayo.

Unión Israelita Argentina

2ª Convocatoria

Llama á sus asociados á concurrir á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril, á las 8,30 p. m., en la calle Bernardo de Yrigoyen Nº 230:

Orden del día:

Reforma de los Estatutos, y aprobación de los mismos.—José Kurlat, secretario.

25 Abril.—Nº 242-v-27 abril.

Sociedad Laurak Bat

Se pone en conocimiento de los señores Socios, que esta Sociedad, celebrará Asamblea General Ordinaria, el Domingo 1º de Mayo próximo á las 8 y media p. m., con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura de la memoria correspondiente al período administrativo terminado, sometiéndola á la aprobación de la Asamblea.

3º Solicitar autorización á la Asamblea y dar cuenta del acuerdo de la C. D. de construir un pabellón en Llavallol, para donarlo á nuestra hermana la Sociedad Euskal-Echea.

4º Recabar de la Asamblea autorización para que la C. D. en caso de necesidad pueda hacer uso de las disposiciones á que se refiere el Art. 80 del Reglamento vigente.

5º De acuerdo con los Estatutos, elección de Presidente, Vicepresidente, cinco Vocales para integrar la Comisión Directiva, cinco miembros para el Jurado y tres para la Comisión Revisora. — El secretario.—25 Abril.—Nº 231-v-27 abril.

Circolo Italiano

Se convoca á los Sres. Socios de este Círcolo, á la Asamblea General Ordinaria, para la noche del 30 del corriente mes, á las 8 1/2.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de las actas de las asambleas, ordinaria del 30 de Abril de 1909 y extraordinaria del 13 de Octubre de 1909.

2º Aprobación del balance general y memoria del ejercicio terminado al 31 de Marzo 1910.

3º Elección de 5 Vocales efectivos y 2 suplentes.

De acuerdo con el Art. 33 del Estatuto, la Asamblea será válida cualquiera sea el número de los socios que concurran. —Buenos Aires, Abril 22 de 1910.—El secretario.

25 Abril Nº 230-v-30 abril.

Sociedad Sportiva Argentina

La Comisión Directiva de la Sociedad Sportiva Argentina, invita á los señores Socios, á la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fijar una cuota de ingreso de 50 pesos.

2º No podrán ingresar menores de 17 años.

3º Los hijos de Socios Honorarios y Vitalicios, que hayan pagado pesos mil moneda nacional, por cuota de ingreso, pagarán media cuota de ingreso ó sean 25 pesos.

4º Los Socios activos no podrán ser más de cuatro mil (4.000).

5º Los Socios menores de 1 7años, serán declarados cadetes y abonarán media cuota mensual.

6º Los menores de 17 añoss, sólo podrán concurrir en las horas del día, y los menores de 15 años solo los días y horas que se les designen.

7º Quedarán absolutamente prohibidos los juegos de azar, permitiéndose solamente el de aljedrez.

8º Que se establezca en los Estatutos una disposición que diga, «que todo pedido de Asamblea Extraordinaria, deberá hacerse con un tercio por lo menos del número total de socios, y el quórum con la mitad de ese tercio para que pueda ser declarada válida». Cuando no llegase en la segunda citación del número de socios á la mitad de su tercio, la Asamblea se constituirá con el número de los que concurran.

9º Sobre las atribuiciones de la Comisión Directiva, que se deja establecido que cuando se produjese vacante en algún cargo, por fallecimiento ó renuncia, los demás miembros quedarán autorizados para designar de entre ellos, al reemplazante por pluralidad de votos, sin dar esto lugar á una nueva Asamblea.

10. Que se autorize á la Comisión Directiva para que se resuelva en la mejor forma posible la adquisición de la casa de los Sres. Bellocq y que gestione el empréstito de la suma necesaria para la construcción de una cancha de pelota, una pileta de natación y un ring de box.

11. En esta Asamblea la Comisión invitará á los Socios á que contribuyan por una vez con una cuota de 10 pesos cada uno, destinados al pago de los últimos gastos motivados por la instalación de la casa.

La Asamblea se celebrará en el teatro Ateneo, el día 7 de Mayo, á las 5 p. m. Para tener acceso al local, será insdispensable exibir á la entrada el nuevo distintivo metálico de la Sociedad. — El secretario.

26 Abril.—Nº 394-v-7 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

La Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1910 á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 441, escritorio 34.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo 1910.

3º Distribución de las utilidades. — T. Scott Robson.

27 Abril—Nº 273-v-9 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—El directorio.

27 Abril—Nº 264-v-12 Mayo.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria, por falta de número, se llama á los señores Accionistas, por esta segunda convocatoria á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Mayo próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martin 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos.

Objeto de la Convocatoria

1º Aumentar el Capital de la Sociedad en un millón de pesos moneda nacional, divididos en dos series de $ 500.000.

Autorización al Directorio para hacer la emisión de la primera con una prima de $ 500, por acción.

La segunda serie será emitida cuando la Asamblea lo resuelva con la prima que fije.

2º Autorizar al Directorio para que solicite la reforma de los Estatutos á los efectos de la presente resolución.

3º Consideración de la situación de los Socios del Centro Social, incorporados mediante el pago de la cuota de ingreso en relación al aumento del capital social.

Se ruega la asistencia. — Buenos Aires, 26 Abril de 1910.—El secretario.

27 Abril Nº 266 v-11 mayo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitaciones

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones,, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v. 18 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m. — Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de aMyo de 1910.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910, á las 2 p. m..—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiél Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 5.000 uniformes dobles de brin con sus fundas para gorras correspondientes. Por el pliego de condiciones, muestra y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El Jefe.

v-18 mayo.

Policía de la Capital

El día 10 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor.

v-10 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Abril 18 de 1910.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Alumbrado é Instalaciones Eléctricas y Mecánicas en el expediente número 6816-D-910,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Toda solicitud relativa á la instalación de máquinas y aparatos con motores ó generadores de vapor, y aquellas en que deben recabarse periódicamente la inspección de estos últimos, de acuerdo con el certificado que le expide la Dirección de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado, serán con arreglo á lo que establece la Ordenanza General de Impuestos en los artículos que á continuación se indican, acompañados con la boleta del valor correspondiente:

a) Al derecho de inspección (artículos 79 y 80).

b) Al derecho de inspección de nueva instalación mecánica según el valor de ésta (Art. 81).

c) Al derecho de la chapa-sello (artículo 79), tratándose de generadores de vapor ó calderas que, sujetas á una posición efectiva superior á media atmósfera, carezcan de ella.

Art. 2º Cuando se trate del reemplazo de generadores de vapor ó de motores por otros de menor, igual ó mayor potencia, ó de la colocación de esta última clase de aparatos donde existan otros no se cobrarán con respecto á éstos, los derechos respectivos, si su fuerza en conjunto no pasa á otra categoría y con respecto á aquéllos, dichos derechos serán computados con los valores que tanto en uno como en otro caso se acompañan á las solicitud, de acuerdo con el inciso a) del artículo 1º á los efectos indicados. Queda entendido que estos valores serán válidos para el año en que sean expedidos.

Art. 3º En el caso de que se trate del traslado de instalaciones mecánicas que funcionen con permiso, éstas serán consideradas como nuevas, y, por consiguiente, la solicitud se acompañará con las boletas de que hablan los incisos a) y b) Art. 1º, sobreentendiéndose que las que corresponda al primer inciso mencionado, se computarán en la forma que establece el artículo precedente.

Art. 4º Cuando se desista del permiso que se pida antes de verificar las inspecciones, pruebas y ensayos de ordenanzas, se tendrá derecho á la devolución íntegra de las sumas que se hubieran abonado.

Art. 5º Estos derechos serán pagados íntegramente, aunque los servicios de que habla el artículo anterior se realizaran en el segundo semestre del año.

Art. 6º En el caso de que se acompañaran boletas de menor valor que el que corresponda, se intimará al interesado integre la diferencia existente en el término de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de imponérsele la multa del cincuenta por ciento de los derechos, de acuerdo con el Art. 205 de la Ordenanza General de Impuestos.

Art. 7º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.—A. ITURBE.

v-2 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.

v-14 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y colocación del alumbrado exterior (provisorio), en el frente del edificio de los Tribunales. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m., Plano y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

v-29 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación del alumbrado eléctrico exterior en el frente del palacio arzobispal. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 y media p. m. Plano y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

v-29 abril.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos

Se avisa á los que introduzcan, fabriquen, ó revendan extractos ó licores concentrados, destinados á la elaboración de bebidas, que en mérito de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Marzo, del corriente año, se ha fijado el plazo hasta el 1º de Junio próximo, para la declaración de existencias de los productos de referencias, en el Control de Licorerías en la Capital y en las Inspecciones Seccionales en las Provincias.—El secretario.

v-3 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado de término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Planilla de Rezagos Nº 113 ó 231 ó 84 R.

Serie N 62, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Marsella, marca A los Mandarines, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 64, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Marsella, marca B M C B N, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 102, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca E. Roberts, sin número, cantidad 1 paquete; Serie N 112, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, marca Bossio y Camuyrano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 118, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca M V, Nº 3, cantidad 1 cajón; Serie 268, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca J M D J, Nº 510, cantidad 1 paquete; Serie N 414, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, Nº 73, cantidad 1 cajón; Serie N 427, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca J D, Nº 777, cantidad 1 cajón; Serie N 442, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Juan Torre, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 747, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Marsella, marca P S C, Nº 22, cantidad 1 cajón; Serie N 766, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Marsella, marca Brauss Mahor, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 825, nacionalidad inglés, vapor Cyndiana, procedencia N. York, marca John Peterson, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 829, nacionalidad inglés, vapor Cyndiana, procedencia N. York, marca Mrio. Rnes. Exes. Asunción, Nº 100, cantidad 1 cajón; O 35, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca R F, Nº 32, cantidad 1 cajón; Serie O 180, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca J D, Nº 866, cantidad 1 cajón; Serie O 191, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Magdalena, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O 210, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Havre, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 218, nacionalidad alemán, vapor K. Wilhem II, procedencia Hamburgo, marca Alberto Poltel, Nº 383, cantidad 1 paquete; Serie O 342, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca P. Ferrero, Nº 73, cantidad 1 bolsa; Serie O 354, nacionalidad alemán, vapor Gotha, procedencia Bremen, marca D. Parmentier, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O 407, nacionalidad francés, vapor Cordilleras, procedencia Marsellas, marca P J S, Nº 8, cantidad 1 cajón; Serie O 416, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A M X, Nº 6, cantidad 1 paquete; Serie O 881, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, marca Miguel V. Vogethut, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 18, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, marca C E E, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 71, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca B. Martello, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 72, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca B. Martello, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 198, nacionalidad francés, vapor Amazone, procedencia Burdeos, marca E F C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 219, nacionalidad italiano, vapor Brasile, procedencia Génova, marca orden, Nº 10, cantidad 1 fardo; Serie P 220, nacionalidad italiano, vapor Brasile, procedencia Génova, marca orden, Nº 11, cantidad 1 fardo; Serie P 290, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca S G E I, Nº 101, cantidad 1 baúl; Serie P 300, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca Oliveira Bermudes, número 177, cantidad 1 paquete; Serie P 302, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca La Plata Musan, número 666, cantidad 1 paquete; Serie P 368, nacionalidad alemán vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca orden, número 4, cantidad 1 cajón; Serie P 845, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca E F C B I, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 846, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A los Mandarines, sin número, cantitad 1 cajón; Serie P 847, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A los Mandarines, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 848, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca H. Berhim, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 856, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca V S M C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 862, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca A G M C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 863, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca C x C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 864, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca F G F, sin número, cantidad 1 bulto; Serie Q 183, nacionalidad alemán, vapor Konig F. August, procedencia Hamburgo, marca E H Z, número 875, cantidad 1 cajón; Serie Q 309, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca Aguirre J. de Pablo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 315, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca Crespo Rodríguez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 320, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca orden, número 485, cantidad 1 baúl; Serie Q 326, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia N. York, marca P. R. D. Empire, número 1719, cantidad 1 cajón; Serie Q 334, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia N. York, marca W. C. Tringhan, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 465, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca H. B. Ellis é hijo, número 43, cantidad 1 paquete; Serie Q 695, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca E A W, número 561, cantidad 1 paquete; Serie Q 793, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Bmé. Plantado, sin número, cantidad 1 paq; Serie Q 923, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Burdeos, marca Srta. A. Molina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Q 941, nacionalidad Italiano, vapor Ancona, procedencia Génova, marca P A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 201, nacionalidad itaiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca C. Lavarillo, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie R 226, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia

Southampton, marca M. Arturo E. Hull, número 431, cantidad 1 paquete; Serie R 388, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Soutampton, marca R P W, número 1011, cantidad 1 cajón; Serie R 412, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca L. S. Wenley, número 808, cantidad 1 cajón; Serie R 525, nacionalidad inglés vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca K B, número 234, cantidad 1 cajón; Serie R 570, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 35, cantidad 1 cajón; Serie R 571, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 36, cantidad 1 cajón; Serie R 572, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 37, cantidad 1 fardo; Serie R 573, nacionalidad italiano, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 38, cantidad 1 fardo; Serie R 594, nacionalidad inglés, vapor Peruviana, procedencia N. York, marca J. Jürist, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 638, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca José París é Hijo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie 658, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Carlos Suffert, número 926, cantidad 1 paquete; Serie R 659, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca More S. A. F. Bluba, número 327, cantidad 1 paquete; Serie R 660, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca S. J. Pablo Schuvert, número 607, cantidad 1 paquete; Serie R 661, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Esep. Alberto V. Fres, número 238, cantidad 1 paquete; Serie R 671, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Les V. Nisper, número 870, cantidad 1 paquete; Serie R 672, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Les V. Nisper, número 871, cantidad 1 paquete; Serie R 737, nacionalidad alemán, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, marca González Medina, número 4, cantidad 1 cajón; Serie R 941, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, marca M C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 955, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca J B C, número 1, cantidad 1 fardo, Serie R 967, nacionalidad inglés, vapor Vasari procedencia N. York, marca Filadelfo Godoy, sin número, cantidad 1 cajón; Serie S 234, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca K. B. de Gutiérrez, número 251, cantidad 1 cajón; Serie S 295, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca S. Herley, número 89, cantidad 1 cajón; Serie S 134, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca S. de Pineiro, Nº 61, cantidad 1 cajón; Serie S 328, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca P. Yungermán, Nº 640, cantidad 1 cajón; Serie S 331, nacionalidad alemán, vapor Conig W II, procedencia Hamburgo, marca Julio Mayer, Nº 381, cantidad 1 paquete; Serie S 336, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Rudof Hember, Nº 599, cantidad 1 paquete; Serie S 384, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Ledesma Hnos., Nº 662, cantidad 1 paquete; Serie S 497, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Fil B. Mespleye, Nº 743, cantidad 1 paquete; Serie S 565, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca Sutranati, A., Nº 125, cantidad 1 bulto; Serie S 722, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca B M C 1510, Nº 329, cantidad 1 cajón.

Planilla Nos. 120 ó 231 R. ó 93 R.

Serie K 293, nacionalidad italiano, vapor Río Amazonas, procedencia Génova, marca Manuel Bazán, números 2687 y 220, cantidad 1 cajón; Serie K 516, nacionalidad francés, vapor Cordillère, procedencia Burdeos, marca Paul Catteno, sin número, cantidad 1 fardo; Serie K 695, nacionalidad inglés, vapor aragón, procedencia Southampton, marca B. Vernón, sin número, cantidad 1 lío; Serie K 749, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca Rosa Sugatini, sin número, cantidad 1 lío; Serie K 753, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca José Pons, sin número, cantidad 1 baúl; Serie K 764, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Engel, sin número, cantidad 1 baúl; Serie Z 663, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Fco. Vidal, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie Z 226, nacionalidad inglés, vapor Avón, procedencia Southampton, marca Mala R. Inglesa, sin número, cantidad 1 lío; Serie F 233, nacionalidad italiano, vapor Indiana, procedencia Génova, marca B. Ferrari, sin número cantidad 1 lío; Serie F 234, nacionalidad italiano, vapor indiana, procedencia Génova, marca B. Roca, sin número, cantidad 1 lío; Serie F 235, nacionalidad italiano, vapor Indiana, procedencia Génova, marca F. Encotti, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 236, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Otto Garde, sin número, cantidad 1 cajón;

Planilla Nº 114 ó 231 R. ó 85 R.

Serie N 411, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 70, cantidad 1 bulto; Serie N 412, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 71, cantidad 1 paquete; Serie N 413, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 72, cantidad 1 paquete; Serie N 447, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Clemente Pujol, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 485, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca H C, número 18203, cantidad 1 bulto; Serie N 770, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, marca J. Brunet, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 172, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Juan C. Lurvin, número 27, cantidad 1 cajón; Serie O 732, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Sothampton, marca W. H. Kosbel, número 802, cantidad 1 cajón; Serie O 64, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca A. Monteverde, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 65, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca A. Monteverde, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 288, nacionalidad italiano vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca V B, número 2, cantidad 1 cajón; Serie O 850, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca W A, número 1, cantidad 1 bulto; Serie Q 679, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca Pac. S. B. J. J. Drysdale, número 546, cantidad 1 cajón; Serie Q 680, nacionalidad inglés vapor Aragón, procedencia Southampton, marca Pac. S. B. J. J. Drysdale, número 547, cantidad 1 paquete; Serie Q 766, nacionalidad italiano, vapor P. Umberto, procedencia Génova, marca Fco. Galarte, sin número, cantidad 1 paquete; Serie R 637, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca José París, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 943, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Portalis Hnos., sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 944, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Portalis Hnos., cantidad 1 cajón; Serie R 956, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca A Murx, número 11, cantidad 1 paquete. v-7 mayo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Serie D 72, nacionalidad italiano, vapor Speranza, procedencia Génova, marca L S, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 111, nacionalidad inglés, vapor H. Heather, procedencia Liverpool, marca D I- C, Nº 77/82, cantidad 1 paquete; Serie D 139, nacionalidad inglés, vapor Susanchama, procedencia Londres, marca F. H. Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 168, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca F. Bieker, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 169, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca R. Alteza, sin número, cantidad 1 fardo; Serie D 182, nacionalidad inglés, vapor Hellenes, procedencia Liverpool, marca D P R, Nº 117-18, cantidad 1 paquete; Serie D 229, nacionalidad alemán, vapor Greiswald, procedencia Bremen, marca P, Nº 1, cantidad 1 bulto; Serie D 291, nacionalidad inglés, vapor Hostilius, procedencia Liverpool, marca B C B, Nº 1826, cantidad 1 cajón; Serie D 292, nacionalidad inglés, vapor Hostilius, procedencia Liverpool, marca Carlos Galli, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 490, nacionalidad inglés, vapor Reembrand, procedencia Liverpool, marca Galli y Cía., sin número, cantidad 1 bulo; Serie D 509, nacionalidad inglés, vapor Daltonholl,, procedencia New York, marca S C O Fareel, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 544, nacionalidad inglés, vapor Harmvdios, procedencia Liverpool, marca B, Nº 2, cantidad 1 cajón; Serie D 596, nacionalidad inglés, vapor Coquet, procedencia Liverpool, marca J. H. Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 604, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Triestre, marca S V, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 618, nacionalidad inglés, vapor Cap. Bretón, procedencia New York, marca C B R C, Nº 9212, cantidad 1 bulto; Serie D 626, nacionalidad holandés, vapor Fresia, procedencia Amsterdam, marca W. Peats, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 691, nacionalidad inglés, vapor Raaeburn, procedencia Liverpool, marca C, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie D 712, nacionalidad inglés, vapor H. Wateh, procedencia Liverpool, marca González Medina, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 719, nacionalidad inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marca S. Fernández, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 785, nacionalidad inglés, vapor C. Park, procedencia Glasgow, marca G. A. Bowini, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 789, nacionalidad español, vapor J. Gallart, procedencia Barcelona, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 791-2, nacionalidad belga, vapor R. Argentina, procedencia Amberes, marca A P, Nº 1-2, cantidad 1 cajón; Serie D 800, nacionalidad inglés, vapor Cawnig, procedencia Liverpool, marca A. Tewes, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 858, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca S. Cisneros, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 870, nacionalidad alemán, vapor Granda, procedencia Hamburgo, marca H. Hilladhell, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 877, nacionalidad alemán,

vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca Achemán, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 883, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca Castelli, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 885, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca L H, número 4, cantidad 1 cajón; Serie D 889, nacionalidad inglés, vapor Hiperia, procedencia Liverpool, marca Ernesto Costa, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 946, nacionalidad inglés, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca Rein y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 999, nacionalidad inglés, vapor Mary Park, procedencia Glasgow, marca A. Sotc Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 12, nacionalidad inglés, vapor Ocean Prince, procedencia Livirpool, marca J W C. sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 20 nacionalidad inglés, vapor Ronvney, procedecia Liverpool, marca H B H, Sons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 32 nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, marca Vun H Waldoyo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 82, nacionalidad alemán, vapor Santa María, procedencia Hamburgo, marca Def Wal. Higiene, sin número, cantidad 1 fardo; Serie E 83 nacionalidad holandés, vapor Eemland, procedencia Amsterdam, marca E W, número 24, cantidad 1 paquete; Serie E 128, nacionalidad inglés, vapor Julia Park procedencia Glasgow, marca H L C, número 1093, cantidad 1 paquete; Serie E 132, nacionalidad inglés, vapor Evensham, procedencia Londres, marca J H Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 152, nacionalidad inglés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, marca J. P. Bredins, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 164, nacionalidad inglés, vapor M. de Harrinaga, procedencia N. York, marca C B B C, número 9629, cantidad 1 bulto; Serie E 199, nacionalidad inglés, vapor Hyades, procedencia Liverpool, marca E L C, número 9524, cantidad 1 paquete; Serie D 230, nacionalidad inglés vapor Raphael, procedencia Liverpool, marca P. Tauce, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 243, nacionalidad inglés, vapor E. Grange, procedencia Amberes, marca N, número 1, cantidad 1 paquete; Serie E 246, nacionalidad italiano, vapor Pascuale P., procedencia Génova, marca F R, sin número, cantidad 1 baúl; Serie E 274, nacionalidad inglés, vapor Balaclava, procedencia Liverpool, marca A. W Fallons, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 276, nacionalidad inglés, vapor Balaclava, procedencia Liverpool, marca H B, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 278, nacionalidad inglés, vapor H.. Laird, procedencia Liverpool, marca L L C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 308, nacionalidad inglés, vapor Brittany, procedencia Liverpool, marca H. B. A. Sons, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 333, nacionalidad inglés, vapor Tudor Prince, procedencia New York, marca A M X, número 6, cantidad 1 cajón, Serie E 479, nacionalidad inglés, vapor Hermius, procedencia Liverpool, marca V M C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 415/18, nacionalidad inglés, vapor A de Lawinaga, procedencia N. York, marca E. A. Bunge y J. Boor, sin número, cantidad 4 bolsas; Serie E 425, nacionalidad inglés, vapor A. de Lawinaga, procedencia N. York, marca P C B, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 434, nacionalidad alemán, vapor Entre Ríos, procedencia Hamburgo, marca V, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 474, nacionalidad alemán, vapor Schlessien, procedencia Bremen, marca F. N. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 507, nacionalidad alemán, vapor Bristchin, procedencia Bremen, marca C. Romanalli, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 521, nacionalidad inglés, vapor Hilarius, procedencia N. York, marca Oscar Gordes, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 534, nacionalidad alemán, vapor Schlessien, procedencia Bremen, marca A H H, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie E 655, nacionalidad inglés, vapor H. Hope, procedencia Liverpool, marca J. Brun, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 718, nacionalidad inglés, vapor Rosseti, procedencia Liverpool, marca Adolfo Terves, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 759, nacionalidad inglés, vapor Bisley, procedencia New York, marca Turner, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 760, nacionalidad inglés, vapor Bisley, procedencia New York, marca Turner, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 783, nacionalidad italiano, vapor Enry, procedencia Triestre, marca R P w, Nº 9582, cantidad 1 cajón; Serie E 793, nacionalidad inglés, vapor Halizonas, procedencia Liverpool, marca E E H W A J T, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 796, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca Vía C, sin número, cantidad 1 lío; Serie E 810, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca E. T. Molina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 819, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca F H, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 869, nacionalidad inglés, vapor Flodden, procedencia Liverpool, marca R. C. Belgrano, Nº 107, cantidad 1 cajón; Serie E 879, nacionalidad inglés, vapor Hasperides, procedencia Liverpool, marca W. J. Maninton, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 955, nacionalidad inglés, vapor Flodden, procedencia Liverpool, marca J. H. Fallon, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 984, nacionalidad inglés, vapor Burgundy, procedencia Liverpool, marca C. hetels, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 1, nacionalidad holandés, vapor Maasland, procedencia Amsterdam, marca W, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie F 10, nacionalidad alemán, vapor Signarigen, procedencia Bremen, marca E. Méndez hijo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 111, nacionalidad Sueco, vapor O. Friedich, procedencia Amberes, marca C. S. Stud, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 128, nacionalidad holandés, vapor Zaanland, procedencia Amsterdam, marca Adriano Krvon, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 140, nacionalidad alemán, vapor Armenia, procedencia Hamburgo, marca G. S. Sevi, Nº 58, cantidad 1 paquete.
Serie F 167, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas V C D M, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 176, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas Rocatagliata, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 184, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas E G E, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 313, nacionalidad Inglés, vapor Bellucia, procedencia Liverpool, marcas R. W. Lisman, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 330, nacionalidad Inglés, vapor Bellucia, procedencia Liverpool, marcas Manuel Giraldes, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 362, nacionalidad Ingles, vapor Rembrant, procedencia Liverpool, marca S S C S, Nº 1000; cantidad 1 paquete; Serie F 413, nacionalidad Francés, vapor Plata, procedencia Marsella, marca ch Pervin, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 497, nacionalidad Inglés, vapor S. Nicholas, procedencia Liverpool, marca Mantels y Cía, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 602, nacionalidad Inglés, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca C, Tenrreyro, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 630, nacinalidad Ingles, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca H. B. Hellort, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 629, nacionalidad Inglés, vapor W. Kind, procedencia Liverpool, marca ch Hansen, sin número, cantidad 1 bulto; Serie F 653, nacionalidad Ingles, vapor Comino, procedencia N. York, marca A M X, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 655, nacionalidad Inglés, vapor Comino, procedencia N. York, marca M R E Asun, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 672, nacionalidad Español, vapor M. Gallart, procedencia Barcelona, marca Marques Faura, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 693, nacionalidad Ingles, vapor C. Exchange, procedencia Liverpool, marca Romero Martínez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 724/25, nacionalidad Inglés, vapor Ruttinglen, procedencia Liverpool, marca C. Cooper, sin número cantidad 2 paquetes; Serie F 811, nacionalidad Sueco, vapor R. Victoria, procedencia Christiania, marca I Wilberg, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 865, nacionalidad Inglés, vapor Harmonides, procedencia Liverpool, marca Cibrian Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 901, nacionalidad Ingles, vapor Morazan, procedencia Liverpool, marca M P, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 928, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca D C C, B A, Nº 1307, cantidad 1 cajón; Serie F 929, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca D C C, Nº 100, cantidad 1 cajón; Serie F 934, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca G M C, Nº 19/24, cantidad 1 cajón; Serie F 943, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca U. y Casanova, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 954, nacionalidad Español vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Magdalena, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 956, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D A Rodríguez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 967/69, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Antonio López, sin número, cantidad 3 paquetes; Serie F 985, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca R. Vaceta, sin número, cantidad 1 paquete; Serie G 3, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca E. Aborcal, sin número, cantidad 1 paquete; Serie G 4, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Juan Planos, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 9, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca J. Saavedra, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 12, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D. Manten, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 13, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Pte. C. Catalá, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 14/15, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D. T. de Vergés, sin número, cantidad 2 cajones; Serie D 842, nacionalidad Sueco, vapor K. Victoria, procedencia Amberes, marca A D, Nº 805, cantidad 1 paquete; Serie Z 4145, nacionalidad Nacional, vapor Centauro, procedencia Posadas, marca S. Saner, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 4578, nacionalidad Nacional, vapor Guarany, procedencia La Paz, marca A. Gilbert, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 4756, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca Valsech Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 4764, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Colón, marca E. Berget, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 4776, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Gualeguaychú, marca Impuestos Internos, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5141, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca P. Peiffer, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5168, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Barranqueras, marca B. Morales, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5192, nacionalidad Nacional, vapor Guarany, procedencia Corrientes, marca H. Kruger, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5290, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguaychú, marca Ot. Q. Nacional, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5306, nacionalidad Oriental, vapor Paris, procedencia Concordia, marca Peralta y Cía., sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5420, nacionalidad Nacional, vapor Rivadavia, procedencia Gualeguaychú, mar-

ca E. Mataldi, sin número, cantidad 20 tubos; Serie Z 5575, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia C. Rivadavia, marca Of. Q. Nacional, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5596, nacionalidad Nacional, vapor Camarones, procedencia Bermejo, marca O. Krause, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5630, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Uruguay, marca M. Vajosi, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5688, nacionalidad Nacional, vapor Rivadavia, procedencia Uruguay, marca G. Bonomi, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5718 nacionalidad Nacional, vapor Helios Gualeguaychú, marca Kropp Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5792, nacionalidad Nacional, vapor Conde Kalnoky, procedencia Colonia, marca M M Padro, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5795, nacionalidad Nacional, vapor Viena, procedencia Concordia, marca Bueci Hnos., sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5811, nacionalidad Nacional, vapor Centauro, procedencia Corrientes, marca E. Ramírez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5830, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Barranqueras, marca José Mans, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5857, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguaychá, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5955, nacionalidad Nacional, vapor Helios, procedencia Concordia, marca M. Monjardini, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6058, nacionalidad Nacional, vapor María Manuela, procedencia Lavalle, marca A. F Núnez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6112, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6157, nacionalidad Nacional, vapor Corumbá, procedencia B. Vista, marca F. Pasano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6217, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguychú, marca La Confianza, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6218, nacionalidad Nacional, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, marca Singer y Cía, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6344, nacionalidad Nacional, vapor Corumbá, procedencia Corrientes, marca A. Palau, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 6422, nacionalidad Nacional, vapor Viena, procedencia Montevideo, marca M. Frens y Cía., sin número, cantidad 1 lata; Serie Z 6492, nacionalidad Nacional, vapor María Manuela, procedencia Corrientes, marca María Alsina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 6795, nacionalidad Nacional, vapor Helios, procednecia Concordia, marca Moore y Tudor, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6860, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Diamante, marca F. Gazolo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6964, nacionalidad Nacional, vapor San Martín, procedencia Corrientes, marca J. Peuser, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6965, nacionalidad Nacional, vapor San Martín, procedencia Posadas, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 7026/7, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Salto, marca Cía. Edison, sin número, cantidad 2 cajones; Serie Z 7090, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia La Paz, marca José Olmi, sin número, cantidad 1 cajón. v-29 abril.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Lady Rathdonnell, A. Uccelli, J. A. Roso, Beraudy y Cía., Hoeningtel y Cía., Francisco Fernández Pedal, Seckbach y Cía., Berard y Cía., y Emilio Calcechi; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 402, 414, 434, 437, 438, 474, 505 y 506, letra B., del corriente año respectivamente; iniciados por introducción de mercadaría, como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión; de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, (expediente Nº 33 F, de 1909), y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Abril 23 de 1910.— A. M. Capurro.

v-30 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca A. V. Nº 2783, venido como muestra en el vapor Belgrano y que contiene: «(30» treinta kilos botones de vidrio para trajes de señoras»; para que comparezcan ante la Oficina, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 261 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Abril 23 de 1910. — A. M. Capurro, secretario.

v-30 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca G. G., venido como muestra en el vapor Aragon, entrado al puerto el 25 de Marzo ppdo., y que contiene «(25) veinticinco kilos pasamanería de seda mezcla, para muebles», para que comparezca ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 50, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. Oficina de Sumario.Aduana de la Capital.—Abril 22 de 1910.—A. M. Capurro, secretario.

v-30 abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á Cipriana Cabarro y á todas las personas que se consideren con derecho á (54) cincuenta y cuatro pañuelos de seda secuestrados á la arriba nombrada, pasajera del vapor Valbanera entrado al puerto el 27 de Diciembre del año ppdo., mercadería la cual la traía oculta bajo las ropas que vestía y de la verificación resultó ser: (1.500) un kilo quinientos gramos pañuelos de seda; que en el expediente sumario Nº 416 letra M. del año 1909, se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha 31 de Marzo de 1910 imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata. —Lo que se comunica á los efectos de los Art. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios: Aduana de la Capital.—Abril 22 de 1910.—A. M. Capurro.

v-28 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Bernardo Supervielle, y á todas las personas que se consideren con derecho á una caja, venida en el vapor «Chili», entrado al puerto el 1º del corriente, entre los equipajes del arriba nombrado, la referida caja de la verificación, resultó contener «(2,900) dos kilos novecientos gramos pelo humano», para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 77, letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 20 de 1910. B. Juan Zamora.

v-27 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un rollo cable de alambre de hierro, con un peso de (145) ciento cuarenta y cinco kilos, venido en el vapor «Eolo», entrado al puerto el 29 de Marzo ppdo., entre los equipajes, ignorándose su dueño; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 175 letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Abril 19 de 1910.—A. M. Capurro.

v-27 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, á T. Riese y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos paquetes rotulados T. Riese, venidos como muestra en el vapor «Cap Arcona» y que contiene: muestras de guantes todos diferentes y muestras de pañoletas todas diferentes y con sus etiquetas, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 47, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Abril 19 de 1910.—A. M. Capurro. v-27 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, á la ex Maestra de la Escuela Normal de Maestras de Salta, Sra. Rosa Brizuela de Abrehú, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de 16,10 pesos moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 en la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 23 de 1910.—Los Secretarios.

v-7 mayo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex ordenanza del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública don Isidoro Ruarte, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de 33,90 pesos moneda nacional que adeuda por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 21 de 1910.—Los Secretarios.

v-4 mayo.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Administrador de Correos de Catamarca, don Rudecindo Maza, para que dentro de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 3.002,74 m/n, que adeuda por sumas giradas para pago de pensiones y que no consta se haya efectuado su abono; bajo apercibibiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.

Contaduría General, Abril 22 de 1910.—Los Secretarios. v-4 mayo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex empleado de la Defensoría de Río Gallegos Doctor Raúl Cabal, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 40.00 moneda nacional, que adeuda por concepto de parages, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 15 de 1910.—Los secretarios. v-28 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando ajogerse al Art. 51 de la ley 4349, D. Carlos B. Freyer y Dª María Saavedra de Freyer, en su carácter de padres del ex empleado de la Administración Nacional D. Raúl Fréyer. —Buenos Aires, Abril 21 de 1910.—El Secretario. v-2 mayo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Francisca A. de Dillán, por sí y en representación de sus hijos menores Ana Josefina, René Susana Juana y Juan Carlos María Dillán, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, Don Enrique Dillán.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. —El Secretario. v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Beatriz Marta Petroni de Robledo, por sí y en representación de su hijo menor Juan Alberto Robledo, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Domingo L. Robledo. —Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El secretario. v-29 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Almeira Coria de Laspiur, por sí y en representación de sus hijas menores María Amelia. Sara Emma y Elena Laspiur, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Laspiur.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El secretario. v-29 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María A. de Vera, por sí y en representación de sus hijos menores, Darío y Pío Vidal Vera, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Darío Vera.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.— El secretario.

v-28 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Celestina Urit de Peralta, por sí y en representación de su hijo menor D. Baldomero Peralta, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional D. Facundo Peralta.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—El secretario. v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Cecilia Clementina Suárez de Correa, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Santiago Agustín Correa. — Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—El secretario. v-27 abril.

División Inspección y Contralor

Licitación para la provisión de uniformes de invierno

De acuerdo con la resolución Nº 484 del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno destinado á la marinería de los Resguardos.

El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p. m., en la División Inspección y Contralor calle Victoria Nº 296 (Aduana).

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados el día 6 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Ricardo Mañay, Jefe. v-6 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica. v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-18 mayo.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Marzo último, para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país, 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, se llama nuevamente á licitación para proveer las mencionadas cantidades de combustibles, de acuerdo con el pliego que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-15 mayo.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario. v-16 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concu-

rran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica.

v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 16 de Junio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 junio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 29 de Abril próximo, á las 3 p.m., para la construcción de un puente, sobre el arroyo del Medio (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-29 abril.

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.

v-9 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. O-1186-1909.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que el 17 del corriente, ha vencido el permiso de cateo que le fué concedido por el Superior Decreto de fecha Mayo 27 de 1909, á los Sres, Segundo E. Olivera y David Olivera, para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de N. á S., por cuatro mil de E. á O., cuyo centro está á cinco mil metros al E. del Cerro de Aguas Blancas. —Buenos Aires, Abril 21 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-27 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

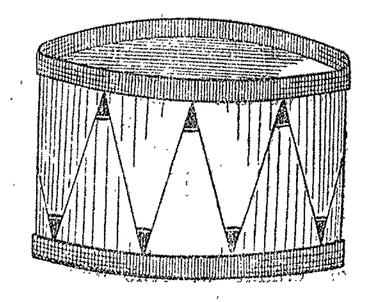
Acta No. 29.516

"Conte"

Abril 25 de 1910.—Andrés Conte.—Artículos de las clases 10, 44 á 47, 51, 52 y 53.

v-2 mayo.

Acta No. 29.473



Abril 22 de 1910.—Danrée y Piaggio Hermanos.—Quesos en general, clase 64. (envase).

v-29 abril.

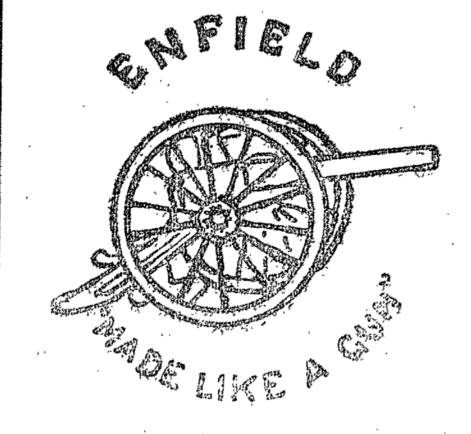
Acta No. 29.474

DECAUVILLE AINÉ

Abril 22 de 1910.—Société Nouvelle des Etablissments Decauville Ainé. — Material de ferrocarril, fijo ó rodante, locomotoras y rieles, clase 24.

v-29 abril.

Acta No. 29.460



Abril 21 de 1910.—The Enfield Autocar Company, Limited.— Artículos de las clases 18 y 25.

v-28 abril.

Acta No. 29.466



Abril 22 de 1910.—Easterbrook Allacard y Co., Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 35 y 42.

v-29 abril.

Acta No. 29.451

"Vitaline"

Abril 20 de 1910.—Gustav Lohse.—Artículos de las clases 1 á 67 y 69 á 79.

v-27 abril.

Acta No. 29.479



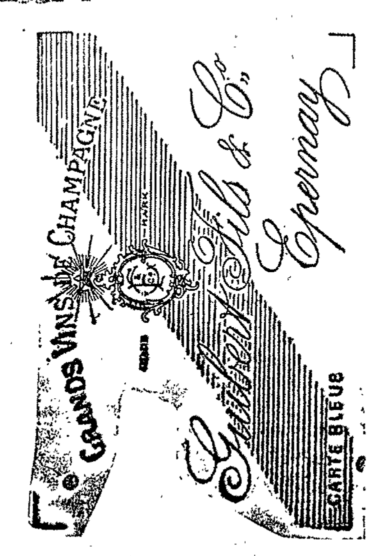
Abril 22 de 1910.—H. Levy y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-29 abril.

Acta No. 29.471

"P. B. T."

Abril 22 de 1910.— Viuda de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79.
v-29 abril.

Acta No. 29.462



Abril 21 de 1910.—Guibert Fils y Co.—Vinos espumantes y champagne, clase 68.
v-28 abril.

Acta No. 29.465



Abril 22 de 1910.—H. P. Bulmer y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-29 abril.

Acta No. 29.500

"All Right"

Abril 23 de 1910.—Ricardo Menguer.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 abril.

Acta No. 29.485



Abril 23 de 1910.—A. Stein y Cía.—Artículos de las clases 50, 51 y 52.
v-30 abril.

Acta N 29.486

AD-EL-ITE
TRADE MARK
REGISTERED

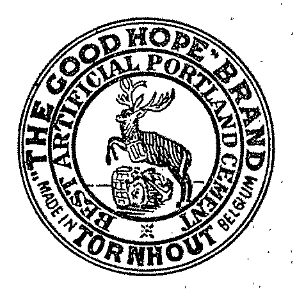
Abril 23 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 abril.

Acta No. 29.488



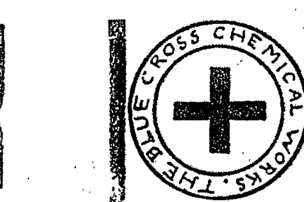
Abril 23 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 abril.

Acta No. 29.489



Abril 23 de 1910.—Comptoir Commercial et Industriel Belgo-Argentin. — Cemento portland, clase 29.
v-30 abril.

Acta No. 29.492



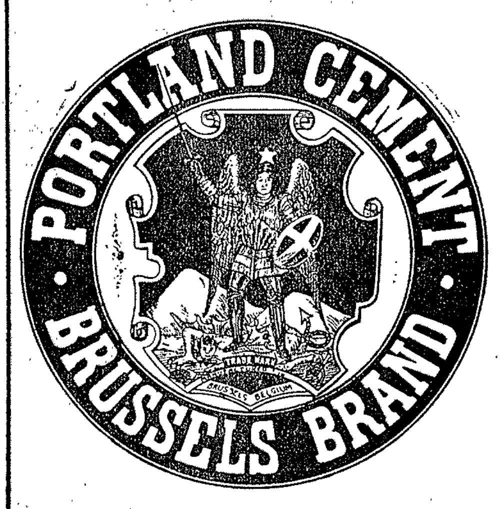
Abril 23 de 1910.—Adolfo Escudero.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 abril.

Acta No. 29.490

"Omnifono"

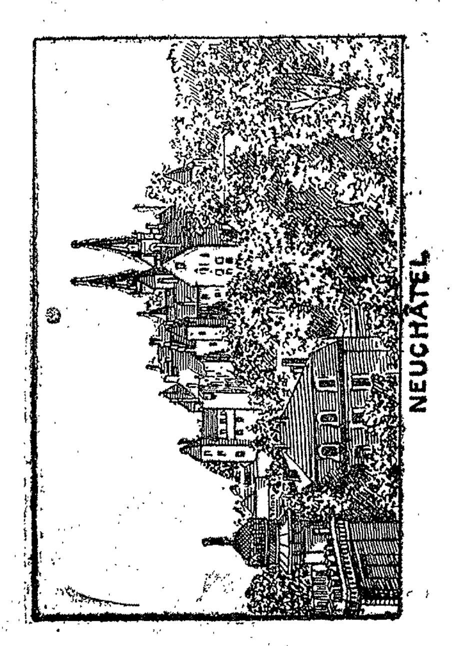
Abril 23 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 abril.

Acta No. 29.491



Abril 23 de 1910.—E. Hardy y F. Muhbenkamp.—Cementos en general, clase 29.
v-30 abril.

Acta No. 29.498



Abril 23 de 1910.—F. C. Marty.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 abril.

Acta No. 29.499

"Au fidéle berger"

Abril 23 de 1910.—H. Levy y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67, 70 y 71.
v-30 abril.

Acta No. 29.493

"Clara"

Abril 23 de 1910.—J. A. y J. Mosso.—Harinas en general, clase 1.
v-30 abril.

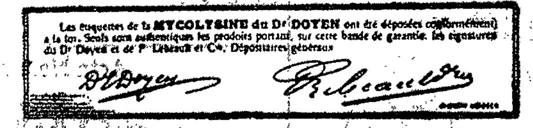
Acta No. 29.442

MYCOLYSINE DU Dr DOYEN

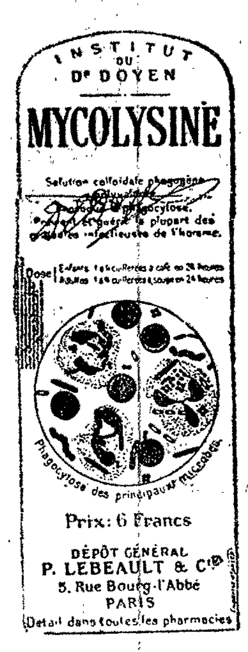
Le Flacon 6 francs

Dépôt Général · P. LEBEAULT & Cie

5 Rue Bourg-l'Abbe — PARIS







Abril 20 de 1910.—P. Lebeault y Cía. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-27 abril.

Acta No. 29.445



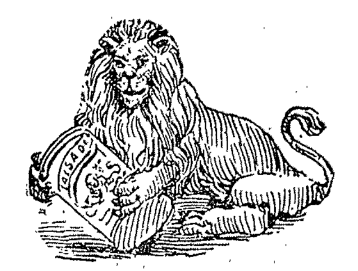
Abril 20 de 1910.—Viuva Correia y Filho. — Yerba mate en general, clase 67.
v-27 abril.

Acta No. 29.414



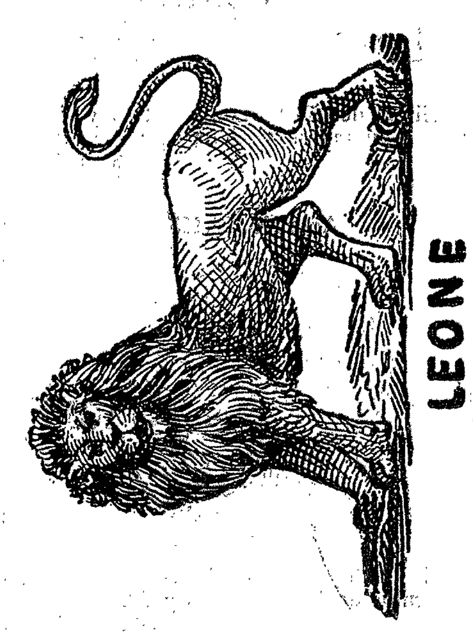
Abril 19 de 1910.—Francisco Benvenuti y Ernesto J. Leveratto.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 abril.

Acta No. 27.938



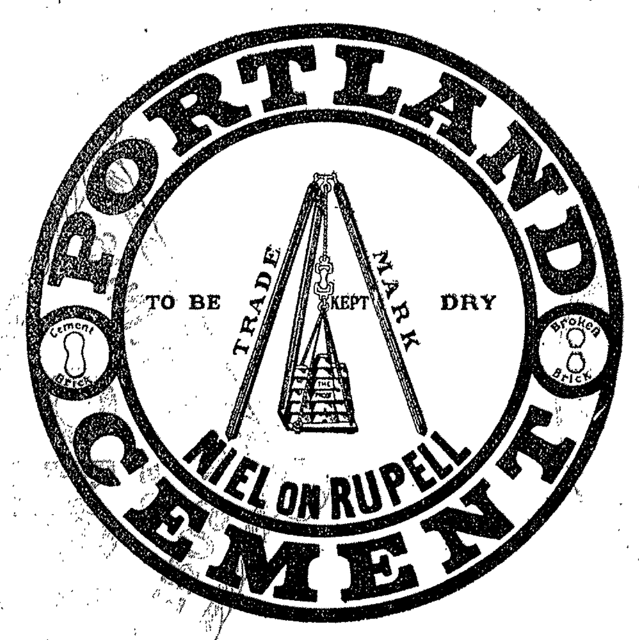
Noviembre 3 de 1909.—Guillermo Pozzo. —Puré y salsa de tomates, clase 62 (modificada).
v-27 abril.

Acta No. 27.940



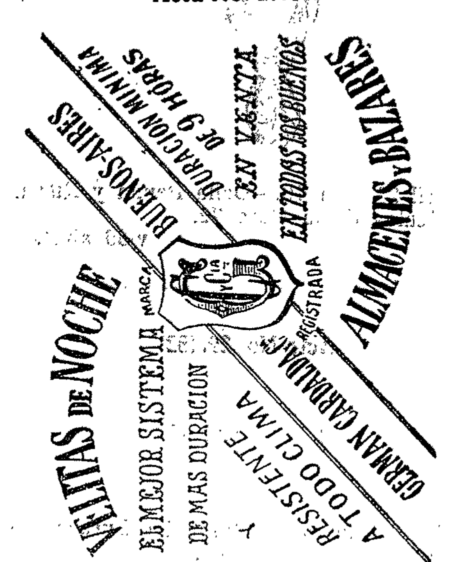
Noviembre 3 de 1909.—Guillermo Pozzo. —Puré y salsa de tomates, clase 62 (modificada).
v-27 abril.

Acta No. 29.447



Abril 20 de 1910.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cemento portland en general, classe 29. v-27 abril.

Acta No. 29.441



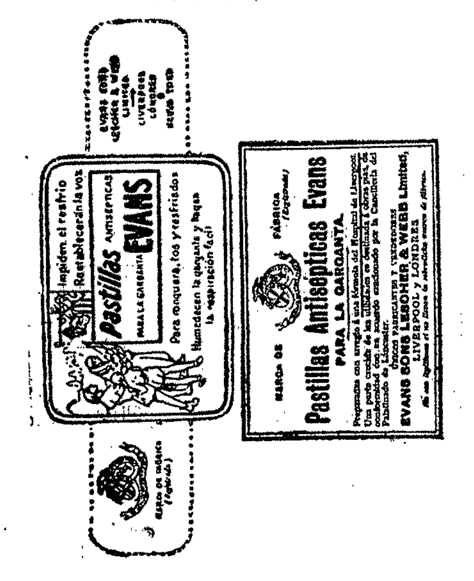
Abril 20 de 1910.—Germán Cardalda y Cía.—Artículos de la clase 12. v-27 abril.

Acta No. 29.453



Abril 20 de 1910.—J. H. Hamlen y Son. —Artículos de las clases 2, 19 y 30. v-27 abril.

Acta No. 29.448



Abril 20 de 1910.—Evans Sons Lescher y Webb, Limited.—Pastillas farmacéuticas y medicinales en general, clase 79. v-27 abril.

Acta No. 29.452



Abril 20 de 1910.—J. H. Hamlen y Son. —Artículos de las clases 2, 19 y 30. v-27 abril.

Acta No. 29.454



Abril 20 de 1910.—J. H. Hamlen y Son. —Artículos de las clases 2, 19 y 30. v-27 abril.

Acta No. 29.455



Abril 20 de 1910.—Rafael L. Peacan del Sar.—Un compuesto farmacéutico, clase 79. v-27 abril.

Acta No. 29.417

"Reclame"

Abril 19 de 1910.—Urtubey, Sagalés y Cía.—Artículos de las clases 12 y 59. v-27 abril.

Acta No. 29.418

"Algor"

Abril 19 de 1910.—The Liverpool Borax Cía. Limited.— Artículos de las clases 9, 11, 14, 32 y 33. v-27 abril.

Acta No. 29.419

"Termoforo Eletrico Salus Triplex"

Abril 19 de 1910.—Carlos Ticozzi.—Artículos de las clases 16 á 25, 28, 29, 31, 32, 35, 38, 39, 42, 75 y 78. v-27 abril.

Acta No. 29.422

"Macberth"

Abril 19 de 1910.—W. Whiteley y Cía. Limited.—Artículos de la clase 68. v-27 abril.

Acta No. 29.423

"King Charles"

Abril 19 de 1910.—W. Whiteley y Cía. Limited.—Artículos de la clase 68. v-27 abril.

Acta No. 29.424

"Waverley"

Abril 19 de 1910.—W. Whiteley y Cía. Limited.—Artículos de la clase 68. v-27 abril.

Acta No. 29.443

"Chantecler"

Abril 20 de 1910.—Eduardo Bonduel.—Abanicos y pantallas, clase 57. v-27 abril.

Acta No. 29.483



Abril 23 de 1910.—De Luca y Cía.—Cemento portland, clase 29.
v-30 abril.

Acta No. 29.484



PREMIATA SPECIALITÀ
ARTEMISIA GLACIALE
LIQUORE IGIENICO FINISSIMO
CORROBORANTE DIGESTIVO
Medaglia d'argento Esposiz. Gastronom. Biella 1908
Grand Prix'e Medaglia d'oro Esp. Inter. Genova 1908
A. CADET & CIA. INTRODUCTORES

Abril 23 de 1910.—A. Cadet y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-30 abril.

Acta No. 29.494

"Cautiva"

Abril 23 de 1910.—J. A. y J. Mosso.—Harinas en general, clase 1.
v-30 abril.

Acta No. 29.495

"Palmira"

Abril 23 de 1910.—J. A. y J. Mosso.—Harinas en general, clase 1.
v-30 abril.

Acta No. 29.496

"Bellavista"

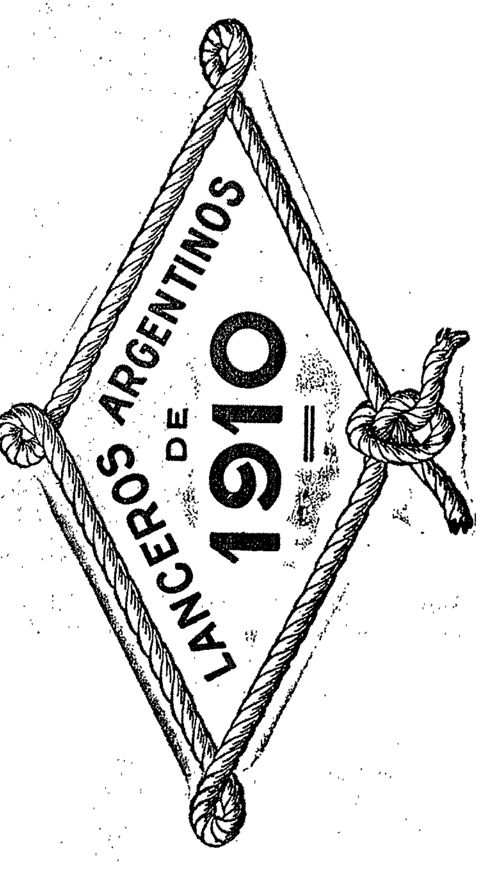
Abril 23 de 1910.—J. A. y J. Mosso.—Harinas en general, clase 1.
v-30 abril.

Acta No. 29.497

"Puntana"

Abril 23 de 1910.—J. A. y J. Mosso.—Harinas en general, clase 1.
v-30 abril.

Acta No. 29.481



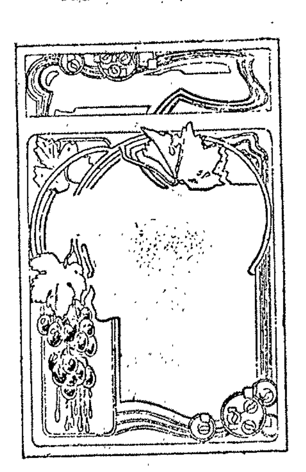
Abril 23 de 1910.—Della Penna y Ruzzi.—Artculos de la clase 72.
v-30 abril.

Acta No. 29.482

"La Sisi"

Abril 23 de 1910.—Borsani y Luraschi.—Artículos de la clase 69.
v-30 abril.

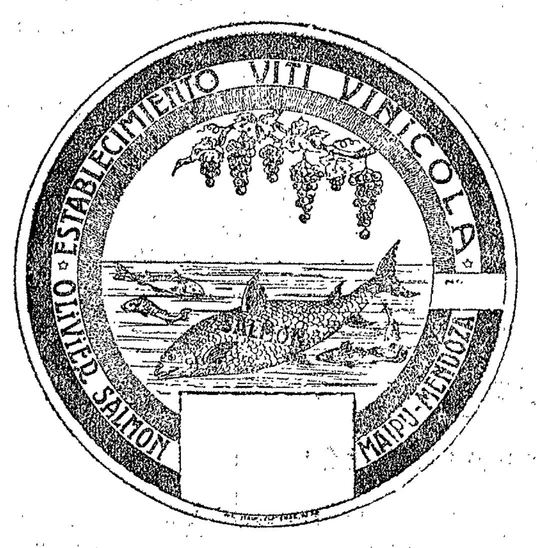
Acta N 29.480





Abril 23 de 1910.—Balbiani Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 abril.

Acta No. 23.936



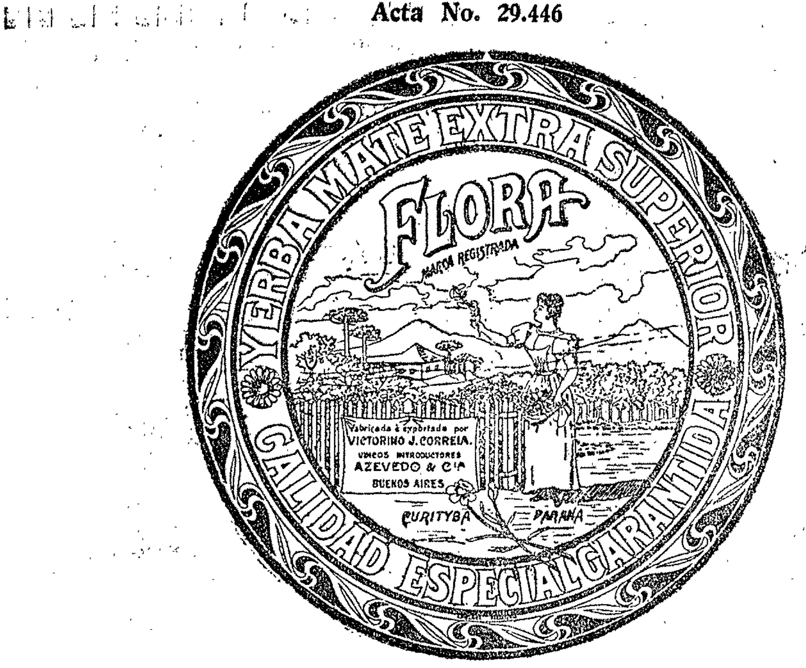
Agosto 14 de 1908.—Olivier Salmón.— Artículos de la clase 68 (modificada).
v-27 abril.

Acta No. 29.444



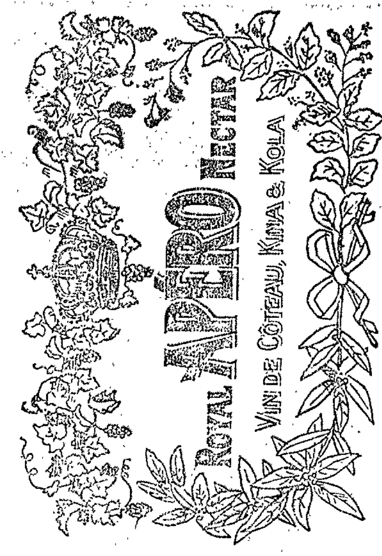
Abril 20 de 1910.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 abril.

Acta No. 29.446



Abril 20 de 1910.—Viuva Correia y Filho.— Yerba mate en general, clase 67.
v-27 abril.

Acta No. 29.420



Abril 19 de 1910.—T. Lafeuillade.—Una bebida tónica y aperitiva, clases 68 y 79.
v-27 abril.

Acta No. 29.421



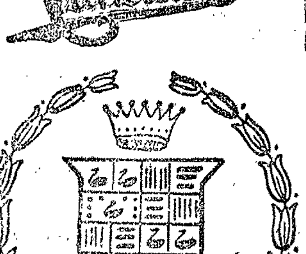
Abril 19 de 1910.—G. V. Rogers.—Artículos de la clase 25.
v-27 abril.

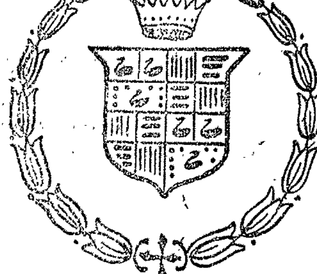
Acta No. 28.590



Enero 14 de 1910.—Societá Industriale e Commerciale Italiana.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-27 abril.

Acta No. 29.449





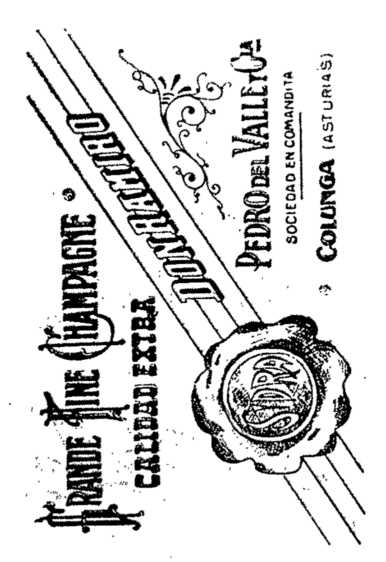
Abril 20 de 1910.—Guillermo Fehling.—Artículos de las clases 10, 18, 20, 23 y 25.
v-27 abril.

Acta No. 29.461

ALLDAYS

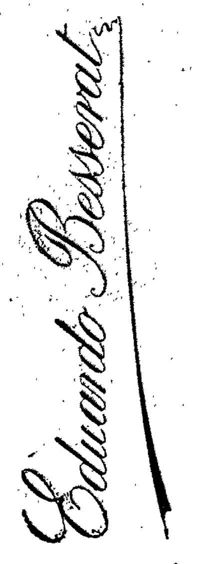
Abril 21 de 1910.—Alldays y Onions.— Artículos de las clases 16 á 20, 22, 24, 25, 32, 35, 38 y 42.
v-28 abril.

Acta No. 29.430



Abril 20 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 abril.

Acta No. 29.435



Abril 20 de 1910.—Eduardo Besserat.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

Acta No. 29.436

"Auto Mixte"

Abril 20 de 1910.—León Genonceaux.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

Acta No. 29.440

"Fecundol"

Abril 20 de 1910.—Isolani, Filippini y Malusardi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

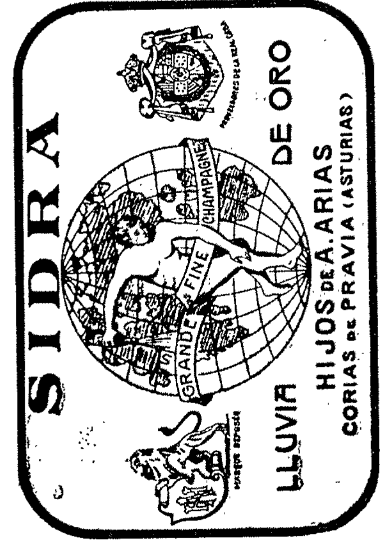
Acta No. 29.431



J. P. CHEVALIER & Cº

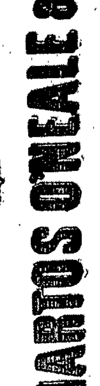
Abril 20 de 1910.—J. P. Chevalier y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

Acta No. 29.432



Abril 20 de 1910.—Hijos de Antonio Arias.—Sidra, clase 68.
v-28 abril.

Acta No. 29.433



MARTOS O'NEALE & Cº

Abril 20 de 1910.—Martos O'Neale y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 abril.

Acta No. 29.434

"Martian"

Abril 20 de 1910.—Martín A. Bascarán. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 abril.

Acta No. 29.469

"Mariusco"

Abril 22 de 1910.— Viuda de Cometti é hijo. — Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79.
v-29 abril.

Acta No. 29.470

Sicré

Abril 22 de 1910.— Viuda de Cometti é hijo. — Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79.
v-29 abril.

Acta No. 29.425

"King Seal"

Abril 19 de 1910.—W. Whiteley y Cía. Limited.—Artículos de la clase 68.
v-27 abril.

Acta No. 29.426

"Claymore"

Abril 19 de 1910.—W. Whiteley y Cía. Limited.—Artículos de la clase 68.
v-27 abril.

Acta No. 29.458

"Elixir Vital"

Abril 20 de 1910.—Daniel Ortiz Maldonado. — Preparaciones farmacéuticas, clase 79.
v-27 abril.

Acta No. 29.437

"Sarolea"

Abril 20 de 1910.—León Genonceaux.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 abril.

Acta No. 29.438

"Eole"

Abril 20 de 1910.—León Genonceaux.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-29 abril.

Acta No. 29.439



DONNERGOTT

Abril 20 de 1910.—Otto Franke y Cía. —Artículos de las clases 1 á 43.
v-28 abril.

Acta No. 29.463

ALLDAYS & ONIONS

Abril 21 de 1910.—Alldays y Onions.— Artículos de las clases 16, á 20, 22, 24, 25, 32, 35, 38 y 42.
v-29 abril.

Acta No. 29.459

LA SPORTIVA

Abril 21 de 1910.—Lorenzo Arbelo.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-29 abril.

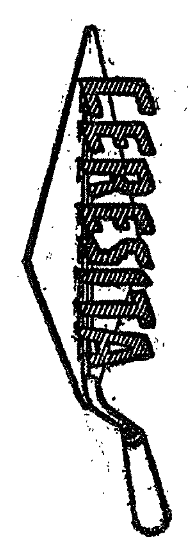
Acta No. 29.464

"EL PUEBLO"



Abril 22 de 1910.—Juan Barneche. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-29 abril.

Acta No. 29.476



Abril 22 de 1910.—Heinrich Schoenberg. —Un producto contra la humedad aplicado en construcciones, clases 29 y 80.
v-29 abril.

Acta No. 29.478

THE NEEDLE

Abril 22 de 1910.—Adolfo Bufalini.— Plumas de acero y artículos de escritorio en general, clase 72.
v-29 abril.

Acta No. 29.477



MARCA
DIABOLO
REGISTRADA

Abril 22 de 1910.—Recagno Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 abril.

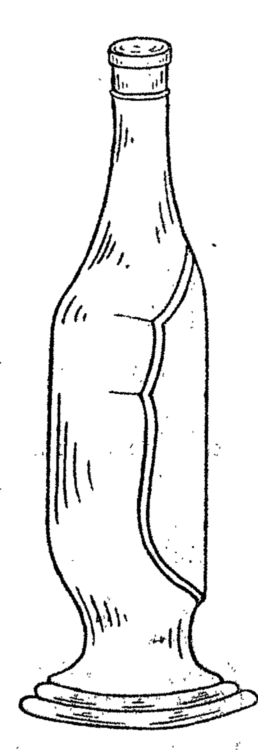
Acta No. 29.475

"Spatenbrau"

Abril 22 de 1910.—José J. Lavagno.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29 abril.

Acta No. 29.467





Abril 22 de 1910.—Bianco, Melasi y Cía. —Artículos de las clases 68, 69 y 79. (envase).
v-29 abril.

Acta No. 29.450

'Lilac"

Abril 20 de 1910.—Gustav Lohse.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 abril.

Acta No. 29.472

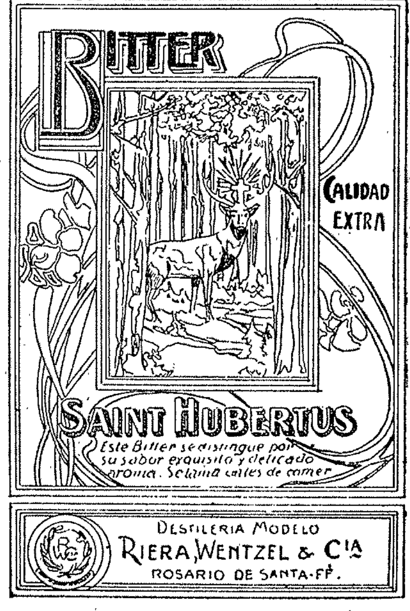
"Tremendo"

Abril 22 de 1910.—Enrique Bertone.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 abril.

Acta No. 29.487



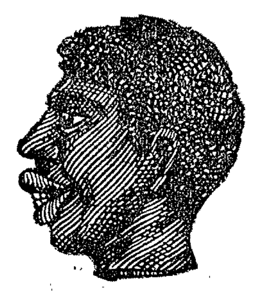




Abril 23 de 1910.—Riera Wentzel y Cía. —Bitter, clase 68.

v-2 mayo.

Acta No. 29.504



Abril 25 de 1910.—M. Rodríguez Etcheto y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 mayo.

Acta No. 29.505



Abril 25 de 1910.—Caldwells Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 mayo.

Acta No. 29.503

"Ozol"

Abril 25 de 1910.—Bisellach y González.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.502

"La Maravilla"

Abril 25 de 1910.—Cibrián Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 mayo.

Acta No. 29.506

"Glycerol"

Abril 25 de 1910.—Arturo Roura.—Específicos veterinarios, clase 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.507

"Goodman"

Abril 25 de 1910.—Julio C. Maranchel.—Un producto químico, clase 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.508

"Technola"

Abril 25 de 1910.—The Aeolian Company.—Pianos, pianos mecánicos, y pneumáticos y aparatos mecánicos, llamados pianistas, clases 22 y 76.

v-2 mayo.

Acta No. 29.510

"Equicarnol"

Abril 25 de 1910.—Raffo y Schaefer.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.509

"Pianola Piano"

Abril 25 de 1910.—The Aeolian Company.—Pianos, pianos mecánicos y pneumáticos y aparatos mecánicos, llamados pianistas, clases 22 y 76.

v-2 mayo.

Acta No. 29.511

"Neurogeno"

Abril 25 de 1910.—Raffo y Schaefer.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-2 mayo.

Acta No. 29.512

"Degea"

Abril 25 de 1910.—A. Parcus y Cía.—Artículos de las clases 19, 39 y 40.

v-2 mayo.

Acta No. 29.513

"Harat"

Abril 25 de 1910.—A. Parcus y Cía.—Artículos de las clases 18, 20, 39 y 40.

v-2 mayo.

Acta No. 29.514

"Loreley"

Abril 25 de 1910.—A. Parcus y Cía.—Artículos de la clase 29.

v-2 mayo.

Acta No. 29.515

"Rastrillo"

Abril 25 de 1910.—J. Sanvetti y Hnos.—Navajas, tijeras, armería y cuchillería en general, clases 28 y 42.

v-2 mayo.

Acta No. 29.456

"Solución Paris"

Abril 20 de 1910.—Daniel Ortiz Maldonado.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79.

v-27 abril.

Acta No. 29.457

"Pastillas Salvadoras"

Abril 20 de 1910.—Daniel Ortiz Maldonado.—Preparaciones medicinales, clase 79.

v-28 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional